

Resolución de 24 de enero de 2014, de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación del tráfico durante el año 2014.

Ministerio del Interior
«BOE» núm. 29, de 03 de febrero de 2014
Referencia: BOE-A-2014-1095

TEXTO CONSOLIDADO Última modificación: sin modificaciones

Téngase en cuenta que el 17 de febrero de 2015 entra en vigor la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación del tráfico durante el año 2015 [Ref. BOE-A-2015-1156](#), fecha a partir de la cual cesa la vigencia de la presente Resolución, según establece su disposición final única.

Por razones de seguridad vial, movilidad y de fluidez de la circulación, en concordancia con las fechas en que se prevén desplazamientos masivos de vehículos, así como por la peligrosidad intrínseca de la carga de ciertos vehículos, se establecen medidas especiales de regulación de tráfico, de acuerdo con lo prevenido, al respecto, en los artículos 5, apartados k), m) y n) y 16 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, así como en los artículos 37 y 39 del Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, y en el artículo 14 del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, y del correspondiente informe emitido por el Consejo Superior de Seguridad Vial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 letra e) del texto articulado de la precitada Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

En su virtud, y de conformidad con los órganos competentes de los Ministerios del Interior y de Fomento, para las vías públicas interurbanas y travesías a que se refieren los apartados i) y k) del artículo 5 del citado texto articulado, la Directora General de Tráfico, en su condición de Presidenta del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, resuelve lo siguiente:

Primero. *Restricciones a la circulación.*

Se establecen las restricciones de circulación que a continuación se relacionan:

A) Pruebas deportivas, marchas ciclistas y otros eventos: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 y en el Anexo II del Reglamento General de Circulación, no se autorizará ni se informará favorablemente prueba deportiva alguna, de carácter competitivo o no, cuando implique ocupación de la calzada o arcones, así como cualquier otro evento que pueda afectar a la fluidez de la circulación o la seguridad vial, especialmente aquellos que impliquen un uso excepcional de la vía y precisen escolta por las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, durante los días y horas que se indican en el

anexo I de esta Resolución, así como aquellas que utilicen autovías, excepto en sus tramos de enlace imprescindibles, salvo las pruebas de carácter internacional que sean expresamente autorizadas o informadas favorablemente por las Jefaturas Provinciales de Tráfico o los Servicios Centrales del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, según proceda.

En lo que se refiere a pruebas ciclistas, se entenderá que tienen carácter internacional las que estén incluidas en el calendario Mundial o Continental de la Unión Ciclista Internacional. Para otro tipo de actividad deportiva, las contenidas en el calendario de las Federaciones Internacionales correspondientes.

Asimismo en relación a lo preceptuado en este epígrafe A), la Directora General de Tráfico, y en su caso por delegación el Subdirector General de Gestión de la Movilidad, podrá autorizar con carácter excepcional su realización cuando se justifique el carácter extraordinario y relevante por motivos sociales o tradicionales, siempre que se desarrollen a lo largo de vías de muy baja intensidad de circulación en las horas en que esté prevista su utilización, fuera de los horarios de gran volumen de desplazamiento a nivel provincial, autonómico o nacional, requiriendo reducida escolta por las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil y siempre que no afecten a los tramos de carreteras, días y horas incluidos en el Anexo II, ni a las autopistas, autovías y a las vías incluidas en el Anexo IV de la presente Resolución.

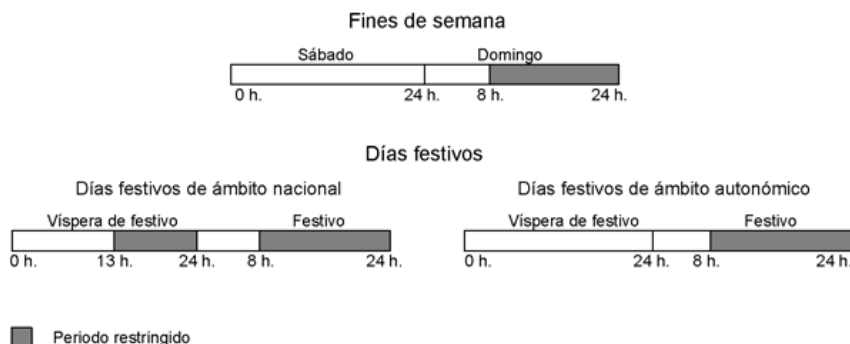
B) Vehículos de transporte de mercancías: Se prohíbe la circulación por las vías cuya vigilancia ejerce el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico de:

B.1 Mercancías en general: En los tramos y durante los días y horas que se indican en el anexo II de esta Resolución, a todo vehículo de más de 7.500 kilogramos de masa máxima autorizada (M.M.A.) y a los conjuntos de vehículos de cualquier masa máxima autorizada.

Quedan exentos de esta prohibición, los vehículos y conjunto de vehículos de cualquier masa máxima autorizada, que transporten ganado vivo o leche cruda, así como aquellos que transporten, en periodo invernal, fundentes para asegurar el correcto mantenimiento de la vialidad de las carreteras.

B.2 Mercancías peligrosas:

B.2.1 A los vehículos que deban llevar los paneles naranja de señalización de peligro reglamentarios conforme el Acuerdo Europeo sobre el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR), los domingos y los días festivos de ámbito nacional (festivo en todas las Comunidades Autónomas) y de ámbito autonómico, desde las ocho hasta las veinticuatro horas dentro de la circunscripción correspondiente –nacional o de Comunidad Autónoma–, y las vísperas, no sábados, de los días festivos de ámbito nacional, desde las trece hasta las veinticuatro horas (esta última restricción, incluye el miércoles 16 de abril víspera del jueves 17 de abril, en las Comunidades Autónomas en que este día es festivo), así como en los días y horas indicados en el anexo VI.



En caso de coincidir varios días festivos consecutivos, incluidos los domingos, dentro del ámbito territorial correspondiente, las restricciones se aplicarán en el primero de ellos solamente desde las ocho hasta las quince horas, y en el último la correspondiente a domingo o día festivo, quedando el resto de días festivos sin restricción.

Todo ello sin perjuicio de las restricciones temporales que puedan imponerse con motivo de festividades de carácter local.

B.2.2 De acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto 551/2006, de 5 de mayo, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español, los itinerarios a utilizar por los vehículos para el transporte de mercancías peligrosas serán:

a) En desplazamientos para distribución y reparto: Los desplazamientos cuya finalidad es la distribución y reparto de la mercancía peligrosa a sus destinatarios finales o consumidores, se utilizará el itinerario más idóneo, tanto en relación con la seguridad vial como con la fluidez del tráfico, recorriendo la mínima distancia posible a lo largo de carreteras convencionales, hasta el punto de entrega de la mercancía. Deberán utilizarse inexcusablemente las circunvalaciones, variantes o rondas exteriores a las poblaciones si las hubiere, y en caso de existir más de una se circulará por la más exterior a la población, pudiendo entrar en el núcleo urbano únicamente para realizar las operaciones de carga y descarga, y siempre por el acceso más próximo al punto de entrega salvo por causas justificadas de fuerza mayor.

b) En otro tipo de desplazamientos: Si los puntos de origen y destino del desplazamiento se encuentran incluidos dentro de la RIMP –Red de Itinerarios para Mercancías Peligrosas– que figura en el anexo IV de esta Resolución, los vehículos que las transporten, deberán utilizarlos obligatoriamente en su recorrido. Si uno de esos puntos, o ambos, quedan fuera de la RIMP los desplazamientos deberán realizarse por aquellas carreteras convencionales que permitan acceder a dicha Red por la entrada o salida más próxima en el sentido de la marcha, con objeto de garantizar que el recorrido por vías de calzada única sea el más corto posible.

El tránsito por vías distintas de las aquí señaladas requerirá que el itinerario no discurra por travesías o lo haga por las de menor peligrosidad –de acuerdo con la intensidad, clasificación y distribución del tráfico, el tamaño del núcleo urbano, la configuración urbanística, y el trazado y regulación de las mismas–, y además, la previa comunicación con, al menos, veinticuatro horas de antelación, al Subsector de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil de la provincia correspondiente, quien confirmará, en su caso, la utilización de la nueva ruta.

Asimismo, se permitirá abandonar la RIMP en aquellos desplazamientos cuyo destino u origen sea la residencia habitual del conductor, para efectuar los descansos diario o semanal, o para la realización de operaciones de reparación o mantenimiento del vehículo, siempre y cuando en todo caso se cumplan las condiciones de estacionamiento especificadas en el ADR.

c) Lo dispuesto en los párrafos anteriores, no será de aplicación cuando el transporte de esta clase de mercancías se realice de acuerdo con alguna de las exenciones recogidas en el ADR por razón del cargamento, cantidad o tipo de transporte.

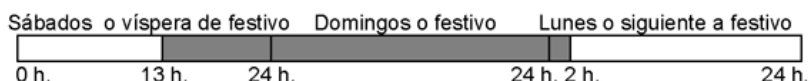
B.2.3 Quedan exentos de las prohibiciones que se establecen en los epígrafes B.2.1 y B.2.2, los vehículos que transporten las materias a que se hace referencia en el anexo III de esta Resolución, en las condiciones que en el mismo se determinan.

B.2.4 La circulación de los vehículos contemplados en este apartado B.2 por los tramos incluidos en el anexo V de esta Resolución, solamente podrá realizarse en los días y periodos horarios en él señalados.

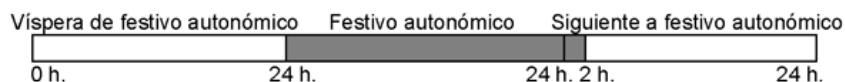
B.3 Vehículos que precisan autorización complementaria de circulación al superar, por sus características técnicas o por razón de la carga indivisible transportada, los valores de las masas o dimensiones máximas permitidas.

No podrán circular desde las trece horas del sábado o de la víspera de festivo de ámbito nacional, hasta las dos horas del lunes o día inmediato siguiente a este festivo, así como los días festivos correspondientes a las Comunidades Autónomas y dentro de su ámbito territorial, desde las cero horas hasta las dos horas del día inmediato siguiente a estos festivos. Tampoco podrán circular los días y horas indicados en los anexos II y VI de esta Resolución.

Fines de semana y días festivos de ámbito nacional



Días festivos de ámbito autonómico



■ Periodo restringido

Esta restricción no será de aplicación a vehículos que en función de su urgente utilización en labores de extinción de incendios, protección del medio ambiente, mantenimiento de las condiciones de vialidad de las carreteras y salvamento de vidas humanas y que precisen hacerlo en régimen de transporte especial, tengan que ineludiblemente circular en el horario restringido citado. Para ello los Ministerios de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y de Fomento, y las Consejerías correspondientes de las Comunidades Autónomas comunicarán al Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico o al Centro de Gestión de Tráfico de la zona afectada, los vehículos y características del transporte especial, así como el itinerario que seguirán desde su origen hasta el lugar de destino.

Este epígrafe B.3 también es de aplicación a los vehículos especiales que, aun no dedicándose al transporte de mercancías, precisan para su circulación una autorización complementaria de circulación.

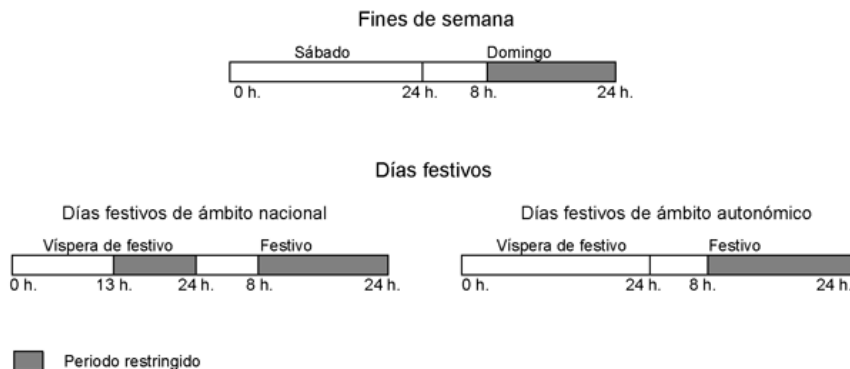
Los vehículos en régimen de transporte especial provistos de autorización complementaria de circulación de categoría genérica que se desplacen en vacío, no podrán circular por las vías cuya vigilancia ejerce el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, en los tramos y durante los días y horas que se indican en el anexo II de esta Resolución.

C) Vehículos especiales:

C.1 La maquinaria agrícola y la de obras o servicios, no podrá circular en los tramos y durante los días y horas que se indican en el anexo II de esta Resolución. En el supuesto de que este tipo de vehículos precisen autorización complementaria de circulación estarán sometidos a lo establecido en el epígrafe B.3 de esta Resolución.

C.2 La maquinaria de servicios automotriz y las grúas de elevación, no podrán circular los domingos y los días festivos de ámbito nacional (festivo en todas las Comunidades Autónomas) y de ámbito autonómico, desde las ocho hasta las veinticuatro horas dentro de la circunscripción correspondiente –nacional o de Comunidad Autónoma–, y las vísperas, no sábados, de los días festivos de ámbito nacional, desde las trece hasta las veinticuatro horas (esta última restricción, incluye el miércoles 16 de abril víspera del jueves 17 de abril, en las Comunidades Autónomas en que este día es festivo), así como en los días y horas indicados en los anexos II y VI de esta Resolución.

En caso de coincidir varios días festivos consecutivos dentro del ámbito territorial correspondiente, las restricciones se aplicarán en el primero de ellos solamente desde las ocho hasta las quince horas, y en el último la correspondiente a domingo o día festivo, quedando el resto de días festivos sin restricción.



Estas restricciones no serán de aplicación a los vehículos dedicados al servicio de Auxilio en carretera.

En el caso de siniestros que requieran la urgente e inmediata presencia de maquinarias de servicios automotriz y grúas de elevación en el lugar del suceso, comunicarán al Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico o al Centro de Gestión de Tráfico de la zona afectada, los vehículos y sus características, así como el itinerario que seguirán desde su origen hasta el lugar de destino.

D) Carriles reservados para la circulación de vehículos con alta ocupación (VAO): Tienen tal consideración los pertenecientes a la calzada central de la carretera A-6, entre los kilómetros 6 al 20 correspondientes a la Comunidad de Madrid. El número mínimo de ocupantes por vehículo será de dos, incluido el conductor, quedando limitada su utilización a motocicletas, turismos y vehículos mixtos adaptables.

Pueden ser utilizados, también, aun cuando solo lo ocupe su conductor, por los vehículos citados anteriormente si ostentan la señal V-15, por los titulares de permiso de conducción con limitación física acreditada si figura consignado el código nacional 200 y se disponga autorización en anexo expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico, por motocicletas de dos ruedas y por autobuses con masa máxima autorizada superior a 3.500 kilogramos y autobuses articulados, por lo que está prohibida la circulación del resto de vehículos y conjunto de vehículos, incluidos los turismos con remolque, así como los ciclos y ciclomotores.

E) Carril reservado para la circulación de vehículos destinados al servicio público de viajeros: Tiene tal consideración el perteneciente a la calzada izquierda de la carretera A-8065 de Sevilla a San Juan de Aznalfarache. Puede ser utilizado por vehículos que ostenten la señal V-9.

F) Otras medidas de regulación en circunstancias excepcionales: Para lograr una mayor fluidez de la circulación, ante situaciones excepcionales, tales como festividades, vacaciones estacionales, desplazamientos masivos de vehículos, elevadas intensidades de tráfico o fenómenos meteorológicos adversos, los Agentes de la Autoridad responsable de la vigilancia y disciplina del tráfico, adoptarán las medidas de regulación de la circulación oportunas, entre ellas la restricción a la circulación de determinados tipos de vehículos, sin perjuicio de la obligación que incumbe a los conductores de camiones, con masa máxima autorizada (M.M.A.) superior a 3.500 kgs, autobuses, autobuses articulados y conjuntos de vehículos, de circular obligatoriamente por el carril derecho de la vía, así como la de no efectuar adelantamientos ni rebasamientos en los casos de nieve o hielo.

Segundo. Régimen sancionador.

Las transgresiones a las medidas de regulación contenidas en la presente Resolución, se sancionarán, en su caso, con arreglo a lo prevenido en el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Asimismo, los Agentes de la Autoridad responsables de la vigilancia y disciplina del tráfico podrán establecer la parada obligatoria del vehículo cuando su circulación cause riesgo o perturbaciones graves al normal desarrollo del tráfico rodado, y, si fuera necesario, procederán a su retirada y depósito, hasta que cese la prohibición o se autorice su marcha.

Tercero. *Supuesto excepcional de levantamiento de restricciones.*

Excepcionalmente, el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, en función de las condiciones en que se esté desarrollando la circulación durante los períodos afectados por las restricciones establecidas en la presente Resolución, podrá permitir la circulación de los vehículos incluidos en el apartado Primero, letras B.1 y C.2, a cuyos efectos dará las instrucciones oportunas a la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.

Disposición final única. *Entrada en vigor y periodo de vigencia.*

Esta Resolución entrará en vigor a los ocho días hábiles de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Tendrá vigencia durante el año 2014, quedando prorrogada hasta la fecha de entrada en vigor de la Resolución por la que se establezcan las medidas especiales de regulación de tráfico para el año 2015, con excepción de las restricciones por fechas concretas que se determinan en los anexos I, II y VI de la presente.

Madrid, 24 de enero de 2014.

La Directora General de Tráfico,
María Seguí Gómez

ANEXO I

Restricciones a pruebas deportivas y otros eventos en carretera

1.º En general en todas las carreteras las siguientes fechas:

Desde el viernes 11 de abril, a las doce horas, hasta el domingo 13 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el miércoles 16 de abril, a las diez horas, hasta el lunes 21 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el miércoles 30 de abril, a las diez horas, hasta el jueves 1 de mayo, a las quince horas.

El domingo 4 de mayo, desde las doce hasta las veinticuatro horas.

Desde el viernes 4 de julio, a las doce horas, hasta el sábado 5 de julio, a las quince horas.

Desde el jueves 31 de julio, a las doce horas, hasta el viernes 1 de agosto, a las veinticuatro horas.

El domingo 3 de agosto, desde las quince hasta las veinticuatro horas.

Desde el jueves 14 de agosto, a las doce horas, hasta el viernes 15 de agosto, a las veinticuatro horas.

El domingo 17 de agosto, desde las doce hasta las veinticuatro horas.

Desde el viernes 29 de agosto, a las doce horas, hasta el domingo 31 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 5 de diciembre, a las doce horas, hasta el sábado 6 de diciembre, a las quince horas.

El lunes 8 de diciembre, desde las doce hasta las veinticuatro horas

Quedan exceptuadas de las restricciones anteriores, las carreteras de las Comunidades Autónomas de Canarias y de Illes Balears así como en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

2.º Además, en Comunidades Autónomas y provincias las siguientes:

Comunidad Autónoma de Andalucía

Provincia de Almería

En las carreteras A-92, A-7, AL-12, N-340a, N-341, N-344 y AL-3115:

Todos los viernes, sábados, domingos y festivos de los meses de julio y agosto, de cero a veinticuatro horas.

Provincia de Cádiz

En todas las carreteras de la provincia:

Desde el jueves 1 de mayo, a las cero horas, hasta el domingo 4 de mayo, a las veinticuatro horas.

Todos los viernes, desde el viernes 13 de junio hasta el viernes 12 de septiembre, de trece a veinticuatro horas.

Todos los sábados, domingos, festivos y vísperas de festivos, desde el sábado 14 de junio hasta el domingo 14 de septiembre, de cero a veinticuatro horas.

Provincia de Córdoba

Las restricciones a pruebas deportivas aplicables en esta provincia son solo las de carácter general.

Provincia de Granada

En las carreteras A-44, N-340 y N-432 (tramo Granada-Pinos Puente, entre los puntos kilométricos 419 al 438):

Todos los viernes, sábados, domingos y festivos de los meses de junio, julio, agosto y septiembre, de cero a veinticuatro horas.

Provincia de Huelva

a) En las carreteras A-483 y A-494:

Desde el miércoles 4 de junio, a las cero horas, hasta el martes 10 de junio, a las veinticuatro horas.

b) En las carreteras N-431, N-442, A-483, A-497, A-5051, A-5052, A-5053, A-5054, A-5056 y A-5076:

Todos los sábados, domingos y festivos, desde el sábado 28 de junio hasta el domingo 14 de septiembre, de cero a veinticuatro horas.

Provincia de Jaén

En las carreteras N-322, N-323a y A-316:

Todos los viernes, sábados, domingos y festivos de los meses de julio y agosto, de cero a veinticuatro horas.

Provincia de Málaga

En las carreteras N-331/A-45, A-7, AP-7, AP-46, MA-20, N-340, A-92, A-357 y A-92M:

Todos los días de los meses de junio, julio, agosto y septiembre, de cero a veinticuatro horas.

Provincia de Sevilla

a) En las carreteras A-49, A-66, A-8083, SE-20 (entre los puntos kilométricos 0 al 9) y SE-30 (Ronda de circunvalación entre los puntos kilométricos 0 al 22 y del 22,5 al 23):

Todos los días del año, de ocho a veinticuatro horas.

b) En las carreteras A-8057, A-8058 y A-471 [excepto enlace del punto kilométrico 25]:

Durante todo el año, desde las ocho horas de los viernes, hasta las veinticuatro horas de los domingos.

Comunidad Autónoma de Aragón

Provincia de Huesca

Las restricciones a pruebas deportivas aplicables en esta provincia son solo las de carácter general.

Provincia de Teruel

En todas las carreteras de la provincia:

Desde el viernes 11 de julio, a las quince horas, hasta el lunes 14 de julio, a las catorce horas.

Provincia de Zaragoza

Las restricciones a pruebas deportivas aplicables en esta provincia son solo las de carácter general.

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias

En todas las carreteras de la Comunidad Autónoma:

Desde el viernes 8 de agosto, a las cero horas, hasta el domingo 10 de agosto, a las veinticuatro horas.

El lunes 8 de septiembre, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

Desde el jueves 23 de octubre, a las cero horas, hasta el domingo 26 de octubre, a las veinticuatro horas.

Comunidad Autónoma de las Illes Balears

a) En todas las carreteras de la Comunidad Autónoma:

Todos los domingos de los meses de julio y agosto, de cero a veinticuatro horas.

b) En todas las carreteras de la Isla de Mallorca:

Desde el jueves 17 de abril, a las diez horas, hasta el sábado 19 de abril, a las veinticuatro horas.

El lunes 21 de abril, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

Comunidad Autónoma de Cantabria

En todas las carreteras de la Comunidad Autónoma:

El lunes 15 de septiembre, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Provincia de Albacete

Desde el viernes 30 de mayo, a las catorce horas, hasta el domingo 1 de junio, a las veinticuatro horas.

El jueves 19 de junio, desde las doce hasta las veinticuatro horas.

El lunes 10 de noviembre, desde las doce hasta las veinticuatro horas.

Provincia de Ciudad Real

En todas las carreteras de la provincia:

El viernes 2 de mayo, desde las ocho hasta las quince horas.

Desde el viernes 30 de mayo, a las catorce horas, hasta el domingo 1 de junio, a las veinticuatro horas.

El jueves 19 de junio, desde las doce hasta las veinticuatro horas.

Provincia de Cuenca

En todas las carreteras de la provincia:

El viernes 2 de mayo, desde las ocho hasta las quince horas.

Desde el viernes 30 de mayo, a las catorce horas, hasta el domingo 1 de junio, a las veinticuatro horas.

El jueves 19 de junio, desde las doce hasta las veinticuatro horas.

Provincia de Guadalajara

El viernes 2 de mayo, desde las ocho hasta las quince horas.

Desde el viernes 30 de mayo, a las catorce horas, hasta el domingo 1 de junio, a las veinticuatro horas.

El jueves 19 de junio, desde las doce hasta las veinticuatro horas.

Provincia de Toledo

En todas las carreteras de la provincia:

El viernes 2 de mayo, desde las ocho hasta las quince horas.

Desde el viernes 30 de mayo, a las catorce horas, hasta el domingo 1 de junio, a las veinticuatro horas.

El jueves 19 de junio, desde las doce hasta las veinticuatro horas.

Comunidad de Castilla y León

Provincia de Ávila

a) En todas las carreteras de la provincia:

El miércoles 23 de abril, desde las diez hasta las veinticuatro horas.

El viernes 2 de mayo, desde las diez hasta las veinticuatro horas.

El miércoles 15 de octubre, desde las ocho hasta las veinticuatro horas.

b) En la carretera N-VI:

Todos los sábados del año, de trece a veinticuatro horas.

Todos los domingos del año, de catorce a veinticuatro horas.

Provincia de Burgos

En todas las carreteras de la provincia:

El miércoles 23 de abril, desde las diez hasta las veinticuatro horas.

Provincia de León

Las restricciones a pruebas deportivas aplicables en esta provincia son solo las de carácter general.

Provincia de Palencia

Las restricciones a pruebas deportivas aplicables en esta provincia son solo las de carácter general.

Provincia de Salamanca

En todas las carreteras de la provincia:

El miércoles 23 de abril, desde las diez hasta las veinticuatro horas.

El lunes 28 de abril, desde las diez hasta las veinticuatro horas.

Provincia de Segovia

a) En todas las carreteras de la provincia:

El miércoles 23 de abril, desde las diez hasta las veinticuatro horas.

El viernes 2 de mayo, desde las ocho hasta las veinticuatro horas.

El jueves 19 de junio, desde las doce hasta las veinticuatro horas.

El domingo 22 de junio, desde las diez hasta las veinticuatro horas.

b) En las carreteras N-VI, N-603, CL-601 (entre los puntos kilométricos 0 al 24,075) y SG-20:

Todos los sábados del año, de trece a veinticuatro horas.

Todos los domingos del año, de catorce a veinticuatro horas.

Provincia de Soria

Las restricciones a pruebas deportivas aplicables en esta provincia son solo las de carácter general.

Provincia de Valladolid

En todas las carreteras de la provincia:

El miércoles 23 de abril, desde las diez hasta las veinticuatro horas.

Provincia de Zamora

En todas las carreteras de la provincia:

El miércoles 23 de abril, desde las diez hasta las veinticuatro horas.

El lunes 13 de octubre, desde las diez hasta las veinticuatro horas.

Comunidad Autónoma de Extremadura

Provincia de Badajoz

Las restricciones a pruebas deportivas aplicables en esta provincia son solo las de carácter general.

Provincia de Cáceres

Las restricciones a pruebas deportivas aplicables en esta provincia son solo las de carácter general.

Comunidad Autónoma de Galicia

Provincia de A Coruña

En todas las carreteras de la provincia:

Desde el jueves 24 de julio, a las catorce horas, hasta el viernes 25 de julio, a las veinticuatro horas.

Provincia de Lugo

En todas las carreteras de la provincia:

Desde el jueves 24 de julio, a las catorce horas, hasta el viernes 25 de julio, a las veinticuatro horas.

Provincia de Ourense

En todas las carreteras de la provincia:

Desde el jueves 24 de julio, a las catorce horas, hasta el viernes 25 de julio, a las veinticuatro horas.

Provincia de Pontevedra

En todas las carreteras de la provincia:

Desde el jueves 24 de julio, a las catorce horas, hasta el viernes 25 de julio, a las veinticuatro horas.

Comunidad de Madrid

a) En todas las carreteras de la Comunidad Autónoma:

El viernes 2 de mayo, desde las ocho hasta las quince horas.

El jueves 19 de junio, desde las diez hasta las veinticuatro horas.

El domingo 22 de junio, desde las diez hasta las veinticuatro horas.

Desde el viernes 7 de noviembre, a las quince horas, hasta el sábado 8 de noviembre, a las quince horas.

El lunes 10 de noviembre, desde las diez hasta las veinticuatro horas

b) En las carreteras A-6 y M-607(entre los puntos kilométricos 0 al 36):

Todos los días del año.

c) En las carreteras M-500 y M-501 (entre los puntos kilométricos 0 al 40):

Todos los viernes o vísperas de festivos del año, de quince a veinticuatro horas, sentido salida de Madrid.

Todos los sábados del año, de diez a quince horas, sentido salida de Madrid.

Todos los domingos o festivos del año, de quince a veinticuatro horas, sentido entrada a Madrid.

d) En las carreteras N-VI, M-601, M-505 y M-501 (entre los puntos kilométricos 40 al 70):

Los mismos días y horas que el apartado c), en ambos sentidos.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

a) En todas las carreteras de la Comunidad Autónoma:

Desde el martes 18 de marzo, a las doce horas, hasta el miércoles 19 de marzo, a las veinticuatro horas.

Todos los sábados, domingos, festivos y vísperas de festivos, desde el sábado 14 de junio hasta el domingo 7 de septiembre, de cero a veinticuatro horas.

b) En todas las carreteras de la Red de Carreteras del Estado y en las carreteras Autonómicas RM-1, RM-2, RM-3, RM-11, RM-12, RM-15, RM-19, RM-23, RM-423 y RM-714:

Todos los sábados, domingos, festivos y vísperas de festivos, desde el sábado 31 de mayo hasta el viernes 13 de junio, de cero a veinticuatro horas.

Comunidad Foral de Navarra

En todas las carreteras de la Comunidad Foral:

Desde el sábado 8 de marzo, a las cero horas, hasta el domingo 9 de marzo, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 14 de marzo, a las cero horas, hasta el sábado 15 de marzo, a las veinticuatro horas.

Desde el sábado 29 de noviembre, a las cero horas, hasta el lunes 8 de diciembre, a las veinticuatro horas.

Comunidad Autónoma de La Rioja

a) En las carreteras de la Red de Carreteras del Estado:

Todos los días, desde el viernes 6 de junio hasta el miércoles 11 de junio, desde las ocho hasta las veinticuatro horas.

b) En la carretera N-111 [entre los puntos kilométricos 264 (intersección con antigua N-111) y 319 (intersección con antigua N-111)]:

El domingo 22 de junio, desde las ocho hasta las veinticuatro horas.

Los domingos y festivos de los meses de julio y agosto, desde las once hasta las veinticuatro horas.

c) En las carreteras N-120 y A-12:

Los domingos y festivos de los meses de julio y agosto, desde las once hasta las veinticuatro horas.

Comunidad Valenciana

Provincia de Alicante

a) En las carreteras N-332 y N-340 (entre los puntos kilométricos 678,7 al 735,7):

Todos los días del año, de cero a veinticuatro horas.

b) En todas las carreteras de la provincia:

El miércoles 19 de marzo, desde las doce hasta las veinticuatro horas.

Todos los sábados, domingos, festivos y vísperas de festivos, desde el domingo 15 de junio hasta el domingo 14 de septiembre, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

Provincia de Castellón

a) En todas las carreteras de la provincia:

El miércoles 19 de marzo, desde las ocho hasta las veinticuatro horas.

Desde el viernes 21 de marzo, a las doce horas, hasta el domingo 23 de marzo, a las veinticuatro horas.

Desde el jueves 17 de julio, a las doce horas, hasta el domingo 20 de julio, a las veinticuatro horas.

Desde el miércoles 8 de octubre, a las doce horas, hasta el domingo 12 de octubre, a las veinticuatro horas.

Todos los sábados, domingos, festivos y vísperas de festivos, de los meses de julio y agosto, de cero a veinticuatro horas.

b) En la carretera A-23:

Todos los domingos del año, de doce a veinticuatro horas.

Todos los días de los meses de julio y agosto, de cero a veinticuatro horas.

c) En las carreteras N-232, N-340 y A-7:

Todos los domingos del año, de doce a veinticuatro horas.

Todos los días de los meses de julio y agosto, de cero a veinticuatro horas.

Provincia de Valencia

a) En todas las carreteras de la provincia:

Desde el martes 18 de marzo, a las doce horas, hasta el miércoles 19 de marzo, a las veinticuatro horas.

El jueves 1 de mayo, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

El domingo 4 de mayo, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

Todos los sábados, domingos y festivos del mes de agosto, de cero a veinticuatro horas.

El jueves 9 de octubre, desde las cero hasta las veinticuatro horas.
El domingo 12 de octubre, desde las cero hasta las veinticuatro horas.
Desde el sábado 8 de noviembre, a las cero horas, hasta el domingo 9 de noviembre, a las veinticuatro horas.

b) En la carretera N-332:

Todos los días del año, de cero a veinticuatro horas.

c) En la carretera CV-40:

Todos los sábados y domingos de los meses de junio, julio, agosto y septiembre, de cero a veinticuatro horas.

d) En la carretera CV-500:

Todos los sábados y domingos del mes de mayo, de cero a veinticuatro horas.

Todos los días de los meses de junio, julio, agosto y septiembre, de cero a veinticuatro horas.

ANEXO II

Restricciones a la circulación de: Vehículos de más de 7.500 kg de M. M. A., vehículos que precisen autorización complementaria y vehículos especiales

a) Restricciones en períodos genéricos:

Todos los DOMINGOS Y FESTIVOS (*) comprendidos entre el 6 de julio y el 7 de septiembre

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
A-1	118,3	Boceguillas	11,8	Madrid (enlace M-40)	21,00-23,00	Entrada Madrid
A-2	102	Almadrones	10,8	Madrid (enlace M-40)	21,00-23,00	Entrada Madrid
A-3	177	Atalaya del Cañavate	6,9	Madrid (enlace M-40)	21,00-23,00	Entrada Madrid
A-5	75	Maqueda	11,8	Madrid (enlace M-40)	21,00-24,00	Entrada Madrid
A-6	123	Arévalo	110	Adanero	21,00-23,00	Entrada Madrid
AP-6	110	Adanero	60,5	San Rafael	21,00-23,00	Entrada Madrid
A-6	22,3	Las Rozas (enlace M-50)	6,8	Madrid	21,00-23,00	Entrada Madrid
N-VI	110	Adanero	42,5	Collado Villalba	21,00-23,00	Entrada Madrid
AP-51	104,8	Ávila	81,8	Villacastín (enlace AP-6)	21,00-23,00	Entrada Madrid
AP-61	88,55	Segovia	61,50	San Rafael (enlace AP-6)	21,00-23,00	Entrada Madrid
N-110	246	Berrocalejo Aragona	228	Villacastín (enlace AP-6)	21,00-23,00	Entrada Madrid
N-603	74,9	Otero de Herreros	64	San Rafael (enlace AP-6)	21,00-23,00	Entrada Madrid
M-501	59,5	S. Martín de Valdeiglesias	0	Madrid (enlace M-40)	21,00-23,00	Entrada Madrid
A-8	169	Laredo	139,2	Castro-Urdiales	16,00-22,00	Bilbao
N-634	280,3	Límite provincias Asturias-Cantabria	382	Lieres	18,00-23,00	Ambos sentidos
A-64	0	Villaviciosa (Grases)	32	Oviedo (Paredes)	18,00-23,00	Ambos sentidos
A-66	12	Serín	65	Campomanes	18,00-23,00	Ambos sentidos
AS-I	0	M ieres	33	Gijón	18,00-23,00	Ambos sentidos
A-8	285	Pendueles	593	Baamonde	18,00-23,00	Ambos sentidos
N-634	552,53	Límite provincias Lugo-Asturias	622	Vilalba	18,00-23,00	Ambos sentidos
N-340	318,7	Rotonda Taramay -Almuñecar	345	Calahonda (Motril)	17,00-24,00	Ambos sentidos
GR-14	0	Lobres (A-7)	3,1	Motril-oeste (N-340)	17,00-24,00	A-7 (dirección Granada)
A-45	142	Málaga	115	Alto Las Pedrizas	17,00-24,00	Córdoba
A-49	0	Camas	50	Bollullas Par del Condado	15,00-24,00	Ayamonte
A-49	76,9	San Juan del Puerto		Camas	15,00-24,00	Sevilla

(*) Festivos de ámbito nacional.

Todos los SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS (*) de los meses de julio y agosto

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
A-483	0	Bollullas Par Cd.-enlace A-49	41,33	Matalascañas	11,00-22,00	Ambos sentidos
A-497	0	Huelva	17,05	Punta Umbría	11,00-22,00	Ambos sentidos
A-5056	0	Lepe	4,8	La Antilla	11,00-22,00	Ambos sentidos

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
A-5076	0	Lepe (N-431)	5,4	La Antilla (A-5056)	11,00-22,00	Ambos sentidos

(*) Festivos de ámbito nacional.

Todos los SÁBADOS comprendidos entre el 19 de julio y el 16 de agosto (continuidad restricciones en Francia)

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
N-135	21	Zubiri	66,49	Luzaide / Valcarlos	7,00-19,00	frontera Francia

b) Restricciones por fechas

Miércoles 16 de abril (Semana Santa)

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
A-6/AP-6	11,65	Madrid (enlace M-40)	61,3	San Rafael	16,00-22,00	Salida Madrid
A-1	11,8	Madrid (enlace M-40)	50	Venturada	16,00-22,00	Salida Madrid
A-2	18,3	Madrid (enlace M-45)	52	Guadalajara	16,00-22,00	Salida Madrid
R-2	17,1	Madrid (enlace M-50)	62,5	Taracena	16,00-22,00	Salida Madrid
A-3	13	Madrid (enlace M-50)	80,4	Tarancón	13,00-22,00	Ambos sentidos
R-3	7,3	Madrid (enlace M-50)	29,4	Arganda	13,00-22,00	Salida Madrid
A-4	17,3	Madrid (enlace M-50)	62	Ocaña	13,00-22,00	Salida Madrid
R-4	0	Madrid (enlace M-50)	52,5	Dos Barrios	13,00-22,00	Salida Madrid
A-4	120	Madrid (enlace M-50)	62	Ocaña	13,00-22,00	Entrada Madrid
A-5	15,6	Madrid (enlace M-50)	106	Talavera de la Reina	16,00-22,00	Ambos sentidos
R-5	15	Arroyomolinos (enlaceAP-41)	30,5	Navalcarnero	16,00-22,00	Salida Madrid
N-VI	42,5	Collado Villalba	62,5	San Rafael	16,00-22,00	Salida Madrid
M-501	4	Madrid (enlace M-50)	59,5	San Martín de Valdeiglesias	16,00-22,00	Salida Madrid

Jueves 17 de abril (Semana Santa)

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
A-6/AP-6	11,65	Madrid (enlace M-40)	61,3	San Rafael	8,00-15,00	Salida Madrid
A-1	11,8	Madrid (enlace M-40)	50	Venturada	8,00-13,00	Salida Madrid
A-2	18,3	Madrid (enlace M-45)	52	Guadalajara	8,00-13,00	Salida Madrid
R-2	17,1	Madrid (enlace M-50)	62,5	Taracena	8,00-13,00	Salida Madrid
A-3	13	Madrid (enlace M-50)	80,4	Tarancón	7,00-13,00	Ambos sentidos
R-3	7,3	Madrid (enlace M-50)	29,4	Arganda	7,00-13,00	Salida Madrid
A-4	17,3	Madrid (enlace M-50)	62	Ocaña	7,00-13,00	Salida Madrid
R-4	0	Madrid (enlace M-50)	52,5	Dos Barrios	7,00-13,00	Salida Madrid
A-4	120	Madrid (enlace M-50)	62	Ocaña	7,00-13,00	Entrada Madrid
A-5	15,6	Madrid (enlace M-50)	106	Talavera de la Reina	8,00-14,00	Ambos sentidos
R-5	15	Arroyomolinos (enlaceAP-41)	30,5	Navalcarnero	8,00-13,00	Salida Madrid
N-VI	42,5	Collado Villalba	62,5	San Rafael	8,00-15,00	Salida Madrid
M-501	4	Madrid (enlace M-50)	59,5	San Martín de Valdeiglesias	8,00-13,00	Salida Madrid
AP-1	77,2	Miranda de Ebro	0	Burgos	8,00-14,00	Burgos
N-I	319	Miranda de Ebro	236	Burgos	8,00-14,00	Burgos

Sábado 19 de abril (continuidad restricciones en Francia)

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
A-15	134,5	Gorriti	139,8	Areso	22,00-24,00	Guipúzcoa
A-1/N-I	391	Ziordia	405,45	Alsasua	22,00-24,00	Álava/Guipúzcoa
N-121 A	65,5	Bera	68,44	Zaláin	22,00-24,00	Guipúzcoa
N-121 B	45	Arraioz	73,2	Dantxarinea	22,00-24,00	frontera Francia
N-135	21	Zubiri	66,49	Luzaide / Valcarlos	22,00-24,00	frontera Francia

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Domingo 20 de abril (Semana Santa)

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
A-1	118,3	Boceguillas	11,8	Madrid (enlace M-40)	16,00-22,00	Entrada Madrid
A-2	102	Almadrones	10,8	Madrid (enlace M-40)	16,00-22,00	Entrada Madrid
A-3	207	Motilla del Palancar	6,9	Madrid (enlace M-40)	12,00-24,00	Entrada Madrid
A-3	25	Arganda (salida 25)	80,4	Tarancón	16,00-24,00	Salida Madrid
A-4	122	Madridejos	6,7	Madrid (enlace M-40)	16,00-22,00	Entrada Madrid
A-5	126	Talavera de la Reina	11,8	Madrid (enlace M-40)	16,00-24,00	Entrada Madrid
A-5	15,6	Madrid (enlace M-50)	126	Talavera de la Reina	16,00-24,00	Salida Madrid
A-6	123	Arévalo	110	Adanero	16,00-24,00	Entrada Madrid
AP-6	110	Adanero	60,5	San Rafael	16,00-24,00	Entrada Madrid
A-6	22,3	Las Rozas (enlace M-50)	6,8	Madrid	16,00-24,00	Entrada Madrid
N-VI	110	Adanero	42,5	Collado Villalba	16,00-24,00	Entrada Madrid
AP-51	104,8	Ávila	81,8	Villacastín (enlace AP-6)	16,00-24,00	Entrada Madrid
AP-61	88,55	Segovia	61,50	San Rafael (enlace AP-6)	16,00-24,00	Entrada Madrid
N-110	246	Berrocalejo Aragona	228	Villacastín (enlace AP-6)	16,00-24,00	Entrada Madrid
N-603	74,9	Otero de Herreros	64	San Rafael (enlace AP-6)	16,00-24,00	Entrada Madrid
M-501	59,5	S. Martín de Valdeiglesias	0	Madrid (enlace M-40)	16,00-22,00	Entrada Madrid
A-31	80	Albacete	0	Atalaya de Cañavate	11,00-24,00	Atalaya Cañavate
AP-36	147	La Roda	0	Ocaña	11,00-24,00	Ocaña
N-301	210	La Roda	61	Ocaña	11,00-24,00	Ocaña
A-3	352	Valencia	319	Bunyol	11,00-24,00	Salida Valencia
N-634	280,3	Límite provincias Asturias-Cantabria	382	Lieres	18,00-23,00	Ambos sentidos
A-64	0	Villaviciosa (Grases)	32	Oviedo (Paredes)	18,00-23,00	Ambos sentidos
A-66	12	Serín	65	Campomanes	18,00-23,00	Ambos sentidos
AP-66	65	Campomanes	113	La Magdalena	18,00-23,00	Asturias
AS-I	0	Mieres	33	Gijón	18,00-23,00	Ambos sentidos
A-8	285	Pendueles	593	Baamonde	18,00-23,00	Ambos sentidos
N-634	552,53	Límite provincias Lugo-Asturias	622	Vilalba	18,00-23,00	Ambos sentidos
A-49	0	Camas	50	Bollullus Par del Condado	12,00-21,00	Ayamonte
A-49	76,9	San Juan del Puerto	0	Camas	12,00-21,00	Sevilla
A-15	134,5	Gorriti	139,8	Areso	00,00-22,00	Guipúzcoa
A-1/N-I	391	Ziordia	405,45	Alsasua	00,00-22,00	Álava/Guipúzcoa
N-121 A	65,5	Bera	68,44	Zaláin	00,00-22,00	Guipúzcoa
N-121 B	45	Arraioz	73,2	Dantxarinea	00,00-22,00	frontera Francia
N-135	21	Zubiri	66,49	Luzaide / Valcarlos	00,00-22,00	frontera Francia

Lunes 21 de abril (Semana Santa)

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
AP-1	0	Burgos	77,2	Miranda de Ebro	10,00-22,00	Irún
A-1 / N-I	157,5	Aranda de Duero	319	Miranda de Ebro	10,00-22,00	Irún
N-620 / A-62	351	Fuentes de Oñoro	244	Salamanca	10,00-22,00	Burgos
N-620 / A-62	234	Salamanca	8	Burgos	10,00-22,00	Burgos
BU-30	4	Burgos	0	Burgos	10,00-22,00	Burgos
A-231	107,3	Osorno (enlace A-67/ N-120)	157,1	Burgos	10,00-22,00	Burgos
N-120	174,6	Osorno (enlace A-67/ A-231)	120	Burgos	10,00-22,00	Burgos
A-3	177	Atalaya del Cañavate	352	Valencia	13,00-21,00	Entrada Valencia
A-3	177	Atalaya del Cañavate	15	Madrid (enlace M-50)	11,00-15,00	Entrada Madrid
A-31	80	Albacete	0	Atalaya de Cañavate	11,00-15,00	Atalaya Cañavate
A-5	75	Maqueda	16,3	Madrid (enlace M-50)	11,00-15,00	Entrada Madrid
A-4	122	Madridejos	17,1	Madrid (enlace M-50)	17,00-22,00	Entrada Madrid
A-8	169	Laredo	139,2	Castro-Urdiales	16,00-22,00	Bilbao
A-15	134,5	Gorriti	139,8	Areso	00,00-22,00	Guipúzcoa
A-1/N-I	391	Ziordia	405,45	Alsasua	00,00-22,00	Álava/Guipúzcoa
N-121 A	65,5	Bera	68,44	Zaláin	00,00-22,00	Guipúzcoa
N-121 B	45	Arraioz	73,2	Dantxarinea	00,00-22,00	frontera Francia
N-135	21	Zubiri	66,49	Luzaide / Valcarlos	00,00-22,00	frontera Francia

Viernes 25 de abril (Romería Ntra. Sra. Virgen de la Cabeza)

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
A-6178/CR-500	29,5	Santuario Ntra. Sra. Cabeza	57,6	Minas Diógenes (Ciudad Real)	15,00-24,00	Ambos sentidos
A-6177	0	Andújar (Jaén)	31,9	Santuario de Ntra. Sra. Cabeza	15,00-24,00	Ambos sentidos

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Sábado 26, Domingo 27 y Lunes 28 de abril (Romería Ntra. Sra. Virgen de la Cabeza)

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
A-6178/CR-500	29,5	Santuario Ntra. Sra. Cabeza	57,6	Minas Diógenes (Ciudad Real)	00,00-24,00	Ambos sentidos
A-6177	0	Andújar (Jaén)	31,9	Santuario de Ntra. Sra. Cabeza	00,00-24,00	Ambos sentidos

Miércoles 30 de abril (festividad 1.º de Mayo)

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
A-6 / AP-6	11,65	Madrid (enlace M-40)	61,3	San Rafael	16,00-22,00	Salida Madrid
A-1	11,8	Madrid (enlace M-40)	50	Venturada	16,00-22,00	Salida Madrid
A-2	18,3	Madrid (enlace M-45)	52	Guadalajara	16,00-22,00	Salida Madrid
R-2	17,1	Madrid (enlace M-50)	62,5	Taracena	16,00-22,00	Salida Madrid
A-3	13	Madrid (enlace M-50)	80,4	Tarancón	13,00-22,00	Ambos sentidos
R-3	7,3	Madrid (enlace M-50)	29,4	Arganda	13,00-22,00	Salida Madrid
A-4	17,3	Madrid (enlace M-50)	62	Ocaña	13,00-22,00	Salida Madrid
R-4	0	Madrid (enlace M-50)	52,5	Dos Barrios	13,00-22,00	Salida Madrid
A-4	120	Madrid (enlace M-50)	62	Ocaña	13,00-22,00	Entrada Madrid
A-5	15,6	Madrid (enlace M-50)	106	Talavera de la Reina	16,00-22,00	Ambos sentidos
R-5	15	Arroyomolinos (enlace AP-41)	30,5	Navalcarnero	16,00-22,00	Salida Madrid
N-VI	42,5	Collado Villalba	62,5	San Rafael	16,00-22,00	Salida Madrid
M-501	4	Madrid (enlace M-50)	59,5	San Martín de Valdeiglesias	16,00-22,00	Salida Madrid
A-15	134,5	Gorriti	139,8	Areso	22,00-24,00	Guipúzcoa
A-1/N-I	391	Ziordia	405,45	Alsasua	22,00-24,00	Álava/Guipúzcoa
N-121 A	65,5	Bera	68,44	Zaláin	22,00-24,00	Guipúzcoa
N-121 B	45	Arraioz	73,2	Dantxarinea	22,00-24,00	Frontera Francia
N-135	21	Zubiri	66,49	Luzaide / Valcarlos	22,00-24,00	Frontera Francia

Jueves 1 de mayo (festividad 1.º de Mayo)

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
A-6/AP-6	11,65	Madrid (enlace M-40)	61,3	San Rafael	8,00-15,00	Salida Madrid
A-1	11,8	Madrid (enlace M-40)	50	Venturada	8,00-15,00	Salida Madrid
A-2	18,3	Madrid (enlace M-45)	52	Guadalajara	8,00-13,00	Salida Madrid
R-2	17,1	Madrid (enlace M-50)	62,5	Taracena	8,00-13,00	Salida Madrid
A-3	13	Madrid (enlace M-50)	80,4	Tarancón	8,00-13,00	Ambos sentidos
R-3	7,3	Madrid (enlace M-50)	29,4	Arganda	8,00-13,00	Salida Madrid
A-4	17,3	Madrid (enlace M-50)	62	Ocaña	8,00-13,00	Salida Madrid
R-4	0	Madrid (enlace M-50)	52,5	Dos Barrios	8,00-13,00	Salida Madrid
A-4	120	Madrid (enlace M-50)	62	Ocaña	8,00-13,00	Entrada Madrid
A-5	15,6	Madrid (enlace M-50)	106	Talavera de la Reina	8,00-13,00	Ambos sentidos
R-5	15	Arroyomolinos (enlace AP-41)	30,5	Navalcarnero	8,00-13,00	Salida Madrid
N-VI	42,5	Collado Villalba	62,5	San Rafael	8,00-15,00	Salida Madrid
M-501	4	Madrid (enlace M-50)	59,5	San Martín de Valdeiglesias	8,00-13,00	Salida Madrid
N-634	280,3	Límite provincias Asturias-Cantabria	382	Lieres	18,00-23,00	Ambos sentidos
A-64		Villaviciosa (Grases)	32	Oviedo (Paredes)	18,00-23,00	Ambos sentidos
A-66	12	Serín	65	Campomanes	18,00-23,00	Ambos sentidos
AP-66	65	Campomanes	113	La Magdalena	18,00-23,00	Asturias
AS-I	0	Mieres	33	Gijón	18,00-23,00	Ambos sentidos
A-8	285	Pendueles	593	Baamonde	18,00-23,00	Ambos sentidos
N-634	552,53	Límite provincias Lugo-Asturias	622	Vilalba	18,00-23,00	Ambos sentidos
A-15	134,5	Gorriti	139,8	Areso	00,00-22,00	Guipúzcoa
A-1/N-I	391	Ziordia	405,45	Alsasua	00,00-22,00	Álava/Guipúzcoa
N-121 A	65,5	Bera	68,44	Zaláin	00,00-22,00	Guipúzcoa
N-121 B	45	Arraioz	73,2	Dantxarinea	00,00-22,00	Frontera Francia
N-135	21	Zubiri	66,49	Luzaide / Valcarlos	00,00-22,00	Frontera Francia

Sábado 3 de mayo (Gran Premio Motociclismo en Jerez de la Frontera)

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
A-382	0	Enlace con AP-4	11	Jerez de la Frontera	08,00-18,00	Ambos sentidos

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Domingo 4 de mayo (festividad zona Centro)

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
A-1	118,3	Boceguillas	11,8	Madrid (enlace M-40)	16,00-22,00	Entrada Madrid
A-2	102	Almadrones	10,8	Madrid (enlace M-40)	16,00-22,00	Entrada Madrid
A-3	177	Atalaya del Cañavate	6,9	Madrid (enlace M-40)	16,00-24,00	Entrada Madrid
A-3	25	Arganda (salida 25)	80,4	Tarancón	16,00-24,00	Salida Madrid
A-4	122	Madridejos	6,7	Madrid (enlace M-40)	16,00-22,00	Entrada Madrid
A-5	126	Talavera de la Reina	11,8	Madrid (enlace M-40)	16,00-24,00	Entrada Madrid
A-5	15,6	Madrid (enlace M-50)	126	Talavera de la Reina	16,00-24,00	Salida Madrid
A-6	123	Arévalo	110	Adanero	16,00-24,00	Entrada Madrid
AP-6	110	Adanero	60,5	San Rafael	16,00-24,00	Entrada Madrid
A-6	22,3	Las Rozas (enlace M-50)	6,8	Madrid	16,00-24,00	Entrada Madrid
N-V1	110	Adanero	42,5	Collado Villalba	16,00-24,00	Entrada Madrid
AP-51	104,8	Ávila	81,8	Villacastín (enlace AP-6)	16,00-24,00	Entrada Madrid
AP-61	88,55	Segovia	61,50	San Rafael (enlace AP-6)	16,00-24,00	Entrada Madrid
N-110	246	Berrocalejo Aragona	228	Villacastín (enlace AP-6)	16,00-24,00	Entrada Madrid
N-603	74,9	Otero de Herreros	64	San Rafael (enlace AP-6)	16,00-24,00	Entrada Madrid
M-501	59,5	S. Martín de Valdeiglesias	0	Madrid (enlace M-40)	16,00-22,00	Entrada Madrid
A-3	177	Atalaya del Cañavate	352	Valencia	13,00-21,00	Entrada Valencia
A-382	0	Enlace con AP-4	11	Jerez de la Frontera	08,00-18,00	Ambos sentidos

Miércoles 7, Miércoles 28 de mayo, y Sábado 7 de junio (continuidad restricciones en Francia)

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
A-15	134,5	Gorriti	139,8	Areso	22,00-24,00	Guipúzcoa
A-1/N-1	391	Ziordia	405,45	Alsasua	22,00-24,00	Álava/Guipúzcoa
N-121 A	65,5	Bera	68,44	Zaláin	22,00-24,00	Guipúzcoa
N-121 B	45	Arraioz	73,2	Dantxarinea	22,00-24,00	Frontera Francia
N-135	21	Zubiri	66,49	Luzaide / Valcarlos	22,00-24,00	Frontera Francia

Jueves 8, Jueves 29 de mayo, y Domingo 8, Lunes 9 de junio (continuidad restricciones en Francia)

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
A-15	134,5	Gorriti	139,8	Areso	00,00-22,00	Guipúzcoa
A-1/N-1	391	Ziordia	405,45	Alsasua	00,00-22,00	Álava/Guipúzcoa
N-121 A	65,5	Bera	68,44	Zaláin	00,00-22,00	Guipúzcoa
N-121 B	45	Arraioz	73,2	Dantxarinea	00,00-22,00	Frontera Francia
N-135	21	Zubiri	66,49	Luzaide / Valcarlos	00,00-22,00	Frontera Francia

Del Miércoles 4 de junio al Martes 10 de junio (Romería El Rocío -zona Andalucía Suroeste-)

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
A-483	0	Enlace A-49 (Bollulllos Par Cd)	41,33	Almonte	09,00-22,00	Ambos sentidos
A-494	0	Enlace A-472 (S. Juan Puerto)	52,65	Enlace A-483 (Matalascañas)	09,00-22,00	Ambos sentidos

Miércoles 18 de junio (Corpus Christi-Zona Centro)

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
A-6/AP-6	11,65	Madrid (enlace M-40)	61,3	San Rafael	16,00-22,00	Salida Madrid
A-1	11,8	Madrid (enlace M-40)	50	Venturada	16,00-22,00	Salida Madrid
A-2	18,3	Madrid (enlace M-45)	52	Guadalajara	16,00-22,00	Salida Madrid
R-2	17,1	Madrid (enlace M-50)	62,5	Taracena	16,00-22,00	Salida Madrid
A-3	13	Madrid (enlace M-50)	80,4	Tarancón	16,00-22,00	Salida Madrid
R-3	7,3	Madrid (enlace M-50)	29,4	Arganda	16,00-22,00	Salida Madrid
A-4	17,3	Madrid (enlace M-50)	62	Ocaña	16,00-22,00	Salida Madrid
R-4	0	Madrid (enlace M-50)	52,5	Dos Barrios	16,00-22,00	Salida Madrid
A-5	15,6	Madrid (enlace M-50)	106	Talavera de la Reina	16,00-22,00	Ambos sentidos
R-5	15	Arroyomolinos (enlace AP-41)	30,5	Navalcarnero	16,00-22,00	Salida Madrid
N-VI	42,5	Collado Villalba	62,5	San Rafael	16,00-22,00	Salida Madrid

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
M-501	4	Madrid (enlace M-50)	59,5	San Martín de Valdeiglesias	16,00-22,00	Salida Madrid

Jueves 19 de junio (Corpus Christi-Zona Centro)

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
A-6/AP-6	11,65	Madrid (enlace M-40)	61,3	San Rafael	8,00-15,00	Salida Madrid
A-1	11,8	Madrid (enlace M-40)	50	Venturada	8,00-13,00	Salida Madrid
A-2	18,3	Madrid (enlace M-45)	52	Guadalajara	8,00-13,00	Salida Madrid
R-2	17,1	Madrid (enlace M-50)	62,5	Taracena	8,00-13,00	Salida Madrid
A-3	13	Madrid (enlace M-50)	80,4	Tarancón	8,00-13,00	Salida Madrid
R-3	7,3	Madrid (enlace M-50)	29,4	Arganda	8,00-13,00	Salida Madrid
A-4	17,3	Madrid (enlace M-50)	62	Ocaña	8,00-13,00	Salida Madrid
R-4	0	Madrid (enlace M-50)	52,5	Dos Barrios	8,00-13,00	Salida Madrid
A-5	15,6	Madrid (enlace M-50)	106	Talavera de la Reina	8,00-13,00	Ambos sentidos
R-5	15	Arroyomolinos (enlace AP-41)	30,5	Navalcarnero	8,00-13,00	Salida Madrid
N-VI	42,5	Collado Villalba	62,5	San Rafael	8,00-15,00	Salida Madrid
M-501	4	Madrid (enlace M-50)	59,5	San Martín de Valdeiglesias	8,00-13,00	Salida Madrid

Domingo 22 de junio (Corpus Christi-Zona Centro)

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
A-1	118,3	Boceguillas	11,8	Madrid (enlace M-40)	16,00-22,00	Entrada Madrid
A-2	102	Almadrones	10,8	Madrid (enlace M-40)	16,00-22,00	Entrada Madrid
A-3	177	Atalaya del Cañavate	6,9	Madrid (enlace M-40)	16,00-22,00	Entrada Madrid
A-4	122	Madridojos	6,7	Madrid (enlace M-40)	16,00-22,00	Entrada Madrid
A-5	126	Talavera de la Reina	11,8	Madrid (enlace M-40)	16,00-22,00	Entrada Madrid
A-6	123	Arévalo	110	Adanero	16,00-22,00	Entrada Madrid
AP-6	110	Adanero	60,5	San Rafael	16,00-22,00	Entrada Madrid
A-6	22,3	Las Rozas (enlace M-50)	6,8	Madrid	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-VI	110	Adanero	42,5	Collado Villalba	16,00-22,00	Entrada Madrid
AP-51	104,8	Ávila	81,8	Villacastín (enlace AP-6)	16,00-22,00	Entrada Madrid
AP-61	88,55	Segovia	61,50	San Rafael (enlace AP-6)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-110	246	Berrocalejo Aragona	228	Villacastín (enlace AP-6)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-603	74,9	Otero de Herreros	64	San Rafael (enlace AP-6)	16,00-22,00	Entrada Madrid
M-501	59,5	S. Martín de Valdeiglesias	0	Madrid (enlace M-40)	16,00-22,00	Entrada Madrid

Domingo 13 de julio (continuidad restricciones en Francia)

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
A-15	134,5	Gorriti	139,8	Areso	22,00-24,00	Guipúzcoa
A-1/N-I	391	Ziordia	405,45	Alsasua	22,00-24,00	Álava/Guipúzcoa
N-121 A	65,5	Bera	68,44	Zaláin	22,00-24,00	Guipúzcoa
N-121 B	45	Arraioz	73,2	Dantxarinea	22,00-24,00	Frontera Francia
N-135	21	Zubiri	66,49	Luzaide / Valcarlos	22,00-24,00	Frontera Francia

Lunes 14 de julio (continuidad restricciones en Francia)

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
A-15	134,5	Gorriti	139,8	Areso	00,00-22,00	Guipúzcoa
A-1/N-I	391	Ziordia	405,45	Alsasua	00,00-22,00	Álava/Guipúzcoa
N-121 A	65,5	Bera	68,44	Zaláin	00,00-22,00	Guipúzcoa
N-121 B	45	Arraioz	73,2	Dantxarinea	00,00-22,00	Frontera Francia
N-135	21	Zubiri	66,49	Luzaide / Valcarlos	00,00-22,00	Frontera Francia

Jueves 24 de julio (festividad de Santiago)

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
AP-53	0	Santiago	15	Ribadulla	14,00-24,00	Ambos sentidos
AG-59	0	Santiago	10	Pontevea	14,00-24,00	Ambos sentidos
N-525	321,9	Ponte Ulla	337,8	Santiago (acceso AP-9)	14,00-24,00	Ambos sentidos
SC-11	0	Santiago (acceso AP-9)	2,1	Santiago	14,00-24,00	Ambos sentidos

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
N-547	48	Melide	88,7	Lavacolla	14,00-24,00	Ambos sentidos
N-550	37	Ordes	57,8	Santiago	14,00-24,00	Ambos sentidos
SC-20	0	Circunvalación Santiago	10,5	Milladoiro	14,00-24,00	Ambos sentidos
N-550	67,1	Milladoiro	74,7	A Picaraña	14,00-24,00	Ambos sentidos
N-634	675	Teixeiro	709,5	Lavacolla	14,00-24,00	Ambos sentidos
A-54	8	Lavacolla	0	Santiago	14,00-24,00	Ambos sentidos
AC-841	0	Santiago	15	Pontevea	14,00-24,00	Ambos sentidos
AC-543	0	Santiago	14	Brión	14,00-24,00	Ambos sentidos
CP-0701	0	Santiago	15	Portomouro	14,00-24,00	Ambos sentidos
AG-56	0	Santiago	12	Brión	14,00-24,00	Ambos sentidos
SC-21	0	Lavacolla (aeropuerto)	2	Santiago (enlace A-54)	14,00-24,00	Ambos sentidos

Viernes 25 de julio (festividad de Santiago)

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
AP-53	0	Santiago	15	Ribadulla	0,00-24,00	Ambos sentidos
AG-59	0	Santiago	10	Pontevea	0,00-24,00	Ambos sentidos
N-525	321,9	Ponte Ulla	337,8	Santiago (acceso AP-9)	0,00-24,00	Ambos sentidos
SC-11	0	Santiago (acceso AP-9)	2,1	Santiago	0,00-24,00	Ambos sentidos
N-547	48	Melide	88,7	Lavacolla	0,00-24,00	Ambos sentidos
N-550	37	Ordes	57,8	Santiago	0,00-24,00	Ambos sentidos
SC-20	0	Circunvalación Santiago	10,5	Milladoiro	0,00-24,00	Ambos sentidos
N-550	67,1	Milladoiro	74,7	A Picaraña	0,00-24,00	Ambos sentidos
N-634	675	Teixeiro	709,5	Lavacolla	0,00-24,00	Ambos sentidos
A-54	8	Lavacolla	0	Santiago	0,00-24,00	Ambos sentidos
AC-841	0	Santiago	15	Pontevea	0,00-24,00	Ambos sentidos
AC-543	0	Santiago	14	Brión	0,00-24,00	Ambos sentidos
CP-0701	0	Santiago	15	Portomouro	0,00-24,00	Ambos sentidos
AG-56	0	Santiago	12	Brión	0,00-24,00	Ambos sentidos
SC-21	0	Lavacolla (aeropuerto)	2	Santiago (enlace A-54)	0,00-24,00	Ambos sentidos
A-8	503,08	Límite provincias Lugo-Asturias	593	Baamonde	18,00-23,00	Ambos sentidos
N-634	552,53	Límite provincias Lugo-Asturias	622	Vilalba	18,00-23,00	Ambos sentidos

Sábado 9 de agosto (descenso del Sella-zona Asturias)

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
N-634	327	Llovio (Ribadesella)	382	Lieres (Pola de Siero)	7,00-24,00	Ambos sentidos
N-625	155	Cangas de Onís	162	Arriendas	7,00-24,00	Ambos sentidos

Jueves 14 de agosto (festividad 15 de agosto)

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
A-6/AP-6	11,65	Madrid (enlace M-40)	61,3	San Rafael	16,00-22,00	Salida Madrid
A-1	11,8	Madrid (enlace M-40)	50	Venturada	16,00-22,00	Salida Madrid
A-2	18,3	Madrid (enlace M-45)	52	Guadalajara	16,00-22,00	Salida Madrid
R-2	17,1	Madrid (enlace M-50)	62,5	Taracena	16,00-22,00	Salida Madrid
A-3	13	Madrid (enlace M-50)	80,4	Tarancón	16,00-22,00	Salida Madrid
R-3	7,3	Madrid (enlace M-50)	29,4	Arganda	16,00-22,00	Salida Madrid
A-4	17,3	Madrid (enlace M-50)	62	Ocaña	16,00-22,00	Salida Madrid
R-4	0	Madrid (enlace M-50)	52,5	Dos Barrios	16,00-22,00	Salida Madrid
A-5	15,6	Madrid (enlace M-50)	106	Talavera de la Reina	16,00-22,00	Ambos sentidos
R-5	15	Arroyomolinos (enlace AP-41)	30,5	Navalcarnero	16,00-22,00	Salida Madrid
N-VI	42,5	Collado Villalba	62,5	San Rafael	16,00-22,00	Salida Madrid
M-501	4	Madrid (enlace M-50)	59,5	San Martín de Valdeiglesias	16,00-22,00	Salida Madrid
A-15	134,5	Gorriti	139,8	Areso	22,00-24,00	Guipúzcoa
A-1/N-I	391	Ziordia	405,45	Alsasua	22,00-24,00	Álava/Guipúzcoa
N-121 A	65,5	Bera	68,44	Zaláin	22,00-24,00	Guipúzcoa
N-121 B	45	Arraioz	73,2	Dantxarinea	22,00-24,00	Frontera Francia
N-135	21	Zubiri	66,49	Luzaide / Valcarlos	22,00-24,00	Frontera Francia

Viernes 15 de agosto (festividad 15 de agosto)

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
A-6/AP-6	11,65	Madrid (enlace M-40)	61,3	San Rafael	8,00-15,00	Salida Madrid

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
A-1	11,8	Madrid (enlace M-40)	50	Venturada	8,00-13,00	Salida Madrid
A-2	18,3	Madrid (enlace M-45)	52	Guadalajara	8,00-13,00	Salida Madrid
R-2	17,1	Madrid (enlace M-50)	62,5	Taracena	8,00-13,00	Salida Madrid
A-3	13	Madrid (enlace M-50)	80,4	Tarancón	8,00-13,00	Salida Madrid
R-3	7,3	Madrid (enlace M-50)	29,4	Arganda	8,00-13,00	Salida Madrid
A-4	17,3	Madrid (enlace M-50)	62	Ocaña	8,00-13,00	Salida Madrid
R-4	0	Madrid (enlace M-50)	52,5	Dos Barrios	8,00-13,00	Salida Madrid
A-5	15,6	Madrid (enlace M-50)	106	Talavera de la Reina	8,00-13,00	Ambos sentidos
R-5	15	Arroyomolinos (enlace AP-41)	30,5	Navalcarnero	8,00-13,00	Salida Madrid
N-VI	42,5	Collado Villalba	62,5	San Rafael	8,00-15,00	Salida Madrid
M-501	4	Madrid (enlace M-50)	59,5	San Martín de Valdeiglesias	8,00-13,00	Salida Madrid
A-15	134,5	Gorriti	139,8	Areso	00,00-22,00	Guipúzcoa
A-1/N-I	391	Ziordia	405,45	Alsasua	00,00-22,00	Álava/Guipúzcoa
N-121 A	65,5	Bera	68,44	Zaláin	00,00-22,00	Guipúzcoa
N-121 B	45	Arraioz	73,2	Dantxarinea	00,00-22,00	Frontera Francia
N-135	21	Zubiri	66,49	Luzaide / Valcarlos	00,00-22,00	Frontera Francia

Lunes 8 de septiembre (festividad Principado de Asturias)

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
N-634	280,3	Límite provincias Asturias-Cantabria	382	Lieres	18,00-23,00	Ambos sentidos
A-64	0	Villaviciosa (Grases)	32	Oviedo (Paredes)	18,00-23,00	Ambos sentidos
A-66	12	Serín	65	Campomanes	18,00-23,00	Ambos sentidos
AP-66	65	Campomanes	113	La Magdalena	18,00-23,00	Asturias
AS-I	0	Mieres	33	Gijón	18,00-23,00	Ambos sentidos
A-8	285	Pendueles	503,08	Límite provincias Asturias-Lugo	18,00-23,00	Ambos sentidos

Domingo 12 de octubre (festividad de El Pilar)

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
A-3	177	Atalaya del Cañavate	352	Valencia	13,00-21,00	Entrada Valencia

Lunes 13 de octubre (festividad de El Pilar)

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
N-634	280,3	Límite provincias Asturias-Cantabria	382	Lieres	18,00-23,00	Ambos sentidos
A-64	0	Villaviciosa (Grases)	32	Oviedo (Paredes)	18,00-23,00	Ambos sentidos
A-66	12	Serín	65	Campomanes	18,00-23,00	Ambos sentidos
AP-66	65	Campomanes	113	La Magdalena	18,00-23,00	Asturias
AS-I	0	Mieres	33	Gijón	18,00-23,00	Ambos sentidos
A-8	285	Pendueles	503,08	Límite provincias Asturias-Lugo	18,00-23,00	Ambos sentidos

Viernes 31 de octubre (continuidad restricciones en Francia)

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
A-15	134,5	Gorriti	139,8	Areso	22,00-24,00	Guipúzcoa
A-1/N-I	391	Ziordia	405,45	Alsasua	22,00-24,00	Álava/Guipúzcoa
N-121 A	65,5	Bera	68,44	Zaláin	22,00-24,00	Guipúzcoa
N-121 B	45	Arraioz	73,2	Dantxarinea	22,00-24,00	Frontera Francia
N-135	21	Zubiri	66,49	Luzaide / Valcarlos	22,00-24,00	Frontera Francia

Sábado 1 de noviembre (continuidad restricciones en Francia)

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
A-15	134,5	Gorriti	139,8	Areso	00,00-22,00	Guipúzcoa
A-1/N-I	391	Ziordia	405,45	Alsasua	00,00-22,00	Álava/Guipúzcoa
N-121 A	65,5	Bera	68,44	Zaláin	00,00-22,00	Guipúzcoa
N-121 B	45	Arraioz	73,2	Dantxarinea	00,00-22,00	Frontera Francia
N-135	21	Zubiri	66,49	Luzaide / Valcarlos	00,00-22,00	Frontera Francia

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Domingo 9 de noviembre (Gran Premio Motociclismo Comunitat Valenciana)

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
A-3	352	Valencia	319	Bunyol	07,00-12,00	Salida Valencia
A-3	177	Atalaya del Cañavate	352	Valencia	15,00-21,00	Entrada Valencia

Lunes 10 de noviembre (festividad zona Centro y continuidad restricciones en Francia)

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
A-1	118,3	Boceguillas	11,8	Madrid (enlace M-40)	16,00-22,00	Entrada Madrid
A-2	102	Almadrones	10,8	Madrid (enlace M-40)	16,00-22,00	Entrada Madrid
A-3	177	Atalaya del Cañavate	6,9	Madrid (enlace M-40)	16,00-22,00	Entrada Madrid
A-5	75	Maqueda	11,8	Madrid (enlace M-40)	16,00-22,00	Entrada Madrid
A-6	123	Arévalo	110	Adanero	16,00-22,00	Entrada Madrid
AP-6	110	Adanero	60,5	San Rafael	16,00-22,00	Entrada Madrid
A-6	22,3	Las Rozas (enlace M-50)	6,8	Madrid	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-VI	110	Adanero	42,5	Collado Villalba	16,00-22,00	Entrada Madrid
AP-51	104,8	Ávila	81,8	Villacastín (enlace AP-6)	16,00-22,00	Entrada Madrid
AP-61	88,55	Segovia	61,50	San Rafael (enlace AP-6)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-110	246	Berrocalejo Aragona	228	Villacastín (enlace AP-6)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-603	74,9	Otero de Herreros	64	San Rafael (enlace AP-6)	16,00-22,00	Entrada Madrid
M-501	59,5	S. Martín de Valdeiglesias	0	Madrid (enlace M-40)	16,00-22,00	Entrada Madrid
A-15	134,5	Gorriti	139,8	Areso	22,00-24,00	Guipúzcoa
A-1/N-I	391	Ziordia	405,45	Alsasua	22,00-24,00	Álava/Guipúzcoa
N-121 A	65,5	Bera	68,44	Zaláin	22,00-24,00	Guipúzcoa
N-121 B	45	Arraioz	73,2	Dantxarinea	22,00-24,00	Frontera Francia
N-135	21	Zubiri	66,49	Luzaide / Valcarlos	22,00-24,00	Frontera Francia

Martes 11 de noviembre (continuidad restricciones en Francia)

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
A-15	134,5	Gorriti	139,8	Areso	00,00-22,00	Guipúzcoa
A-1/N-I	391	Ziordia	405,45	Alsasua	00,00-22,00	Álava/Guipúzcoa
N-121 A	65,5	Bera	68,44	Zaláin	00,00-22,00	Guipúzcoa
N-121 B	45	Arraioz	73,2	Dantxarinea	00,00-22,00	Frontera Francia
N-135	21	Zubiri	66,49	Luzaide / Valcarlos	00,00-22,00	Frontera Francia

Viernes 5 de diciembre (festividad Constitución e Inmaculada)

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
A-6/AP-6	11,65	Madrid (enlace M-40)	61,3	San Rafael	16,00-22,00	Salida Madrid
A-1	11,8	Madrid (enlace M-40)	50	Venturada	16,00-22,00	Salida Madrid
A-2	18,3	Madrid (enlace M-45)	52	Guadalajara	16,00-22,00	Salida Madrid
R-2	17,1	Madrid (enlace M-50)	62,5	Taracena	16,00-22,00	Salida Madrid
A-3	13	Madrid (enlace M-50)	80,4	Tarancón	16,00-22,00	Salida Madrid
R-3	7,3	Madrid (enlace M-50)	29,4	Arganda	16,00-22,00	Salida Madrid
A-4	17,3	Madrid (enlace M-50)	62	Ocaña	16,00-22,00	Salida Madrid
R-4	0	Madrid (enlace M-50)	52,5	Dos Barrios	16,00-22,00	Salida Madrid
A-5	15,6	Madrid (enlace M-50)	106	Talavera de la Reina	16,00-22,00	Ambos sentidos
R-5	15	Arroyomolinos (enlace AP-41)	30,5	Navalcarnero	16,00-22,00	Salida Madrid
N-VI	42,5	Collado Villalba	62,5	San Rafael	16,00-22,00	Salida Madrid
M-501	4	Madrid (enlace M-50)	59,5	San Martín de Valdeiglesias	16,00-22,00	Salida Madrid

Sábado 6 de diciembre (festividad Constitución e Inmaculada)

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
A-6/AP-6	11,65	Madrid (enlace M-40)	61,3	San Rafael	8,00-15,00	Salida Madrid
A-1	11,8	Madrid (enlace M-40)	50	Venturada	8,00-13,00	Salida Madrid
A-2	18,3	Madrid (enlace M-45)	52	Guadalajara	8,00-13,00	Salida Madrid
R-2	17,1	Madrid (enlace M-50)	62,5	Taracena	8,00-13,00	Salida Madrid
A-3	13	Madrid (enlace M-50)	80,4	Tarancón	8,00-13,00	Salida Madrid
R-3	7,3	Madrid (enlace M-50)	29,4	Arganda	8,00-13,00	Salida Madrid
A-4	17,3	Madrid (enlace M-50)	62	Ocaña	8,00-13,00	Salida Madrid
R-4	0	Madrid (enlace M-50)	52,5	Dos Barrios	8,00-13,00	Salida Madrid

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
A-5	15,6	Madrid (enlace M-50)	106	Talavera de la Reina	8,00-13,00	Ambos sentidos
R-5	15	Arroyomolinos (enlace AP-41)	30,5	Navalcarnero	8,00-13,00	Salida Madrid
N-VI	42,5	Collado Villalba	62,5	San Rafael	8,00-15,00	Salida Madrid
M-501	4	Madrid (enlace M-50)	59,5	San Martín de Valdeiglesias	8,00-13,00	Salida Madrid

Lunes 8 de diciembre (festividad Constitución e Inmaculada)

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
A-1	118,3	Boceguillas	11,8	Madrid (enlace M-40)	16,00-22,00	Entrada Madrid
A-2	102	Almadrones	10,8	Madrid (enlace M-40)	16,00-22,00	Entrada Madrid
A-3	177	Atalaya del Cañavate	6,9	Madrid (enlace M-40)	16,00-24,00	Entrada Madrid
A-3	25	Arganda (salida 25)	80,4	Tarancón	16,00-24,00	Salida Madrid
A-4	122	Madrideros	6,7	Madrid (enlace M-40)	16,00-22,00	Entrada Madrid
A-5	126	Talavera de la Reina	11,8	Madrid (enlace M-40)	16,00-24,00	Entrada Madrid
A-5	15,6	Madrid (enlace M-50)	126	Talavera de la Reina	16,00-24,00	Salida Madrid
A-6	123	Arévalo	110	Adanero	16,00-24,00	Entrada Madrid
AP-6	110	Adanero	60,5	San Rafael	16,00-24,00	Entrada Madrid
A-6	22,3	Las Rozas (enlace M-50)	6,8	Madrid	16,00-24,00	Entrada Madrid
N-VI	110	Adanero	42,5	Collado Villalba	16,00-24,00	Entrada Madrid
AP-51	104,8	Ávila	81,8	Villacastín (enlace AP-6)	16,00-24,00	Entrada Madrid
AP-61	88,55	Segovia	61,50	San Rafael (enlace AP-6)	16,00-24,00	Entrada Madrid
N-110	246	Berrocalejo Aragona	228	Villacastín (enlace AP-6)	16,00-24,00	Entrada Madrid
N-603	74,9	Otero de Herreros	64	San Rafael (enlace AP-6)	16,00-24,00	Entrada Madrid
M-501	59,5	S. Martín de Valdeiglesias	O	Madrid (enlace M-40)	16,00-22,00	Entrada Madrid
A-3	177	Atalaya del Cañavate	352	Valencia	13,00-21,00	Entrada Valencia
N-634	280,3	Límite provincias Asturias-Cantabria	382	Lieres	18,00-23,00	Ambos sentidos
A-64	O	Villaviciosa (Grases)	32	Oviedo (Paredes)	18,00-23,00	Ambos sentidos
A-66	12	Serín	65	Campomanes	18,00-23,00	Ambos sentidos
AP-66	65	Campomanes	113	La Magdalena	18,00-23,00	Asturias
AS-I	O	Mieres	33	Gijón	18,00-23,00	Ambos sentidos
A-8	285	Pendueles	593	Baamonde	18,00-23,00	Ambos sentidos
N-634	552,53	Límite provincias Lugo-Asturias	622	Vilalba	18,00-23,00	Ambos sentidos
A-8	169	Laredo	139,2	Castro-Urdiales	16,00-22,00	Bilbao

Miércoles 24 de diciembre (continuidad restricciones en Francia)

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
A-15	134,5	Gorriti	139,8	Areso	22,00-24,00	Guipúzcoa
A-1/N-I	391	Ziordia	405,45	Alsasua	22,00-24,00	Álava/Guipúzcoa
N-121 A	65,5	Bera	68,44	Zaláin	22,00-24,00	Guipúzcoa
N-121 B	45	Arraioz	73,2	Dantxarinea	22,00-24,00	Frontera Francia
N-135	21	Zubiri	66,49	Luzaide / Valcarlos	22,00-24,00	Frontera Francia

Jueves 25 de diciembre (continuidad restricciones en Francia)

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
A-15	134,5	Gorriti	139,8	Areso	00,00-22,00	Guipúzcoa
A-1/N-I	391	Ziordia	405,45	Alsasua	00,00-22,00	Álava/Guipúzcoa
N-121 A	65,5	Bera	68,44	Zaláin	00,00-22,00	Guipúzcoa
N-121 B	45	Arraioz	73,2	Dantxarinea	00,00-22,00	Frontera Francia
N-135	21	Zubiri	66,49	Luzaide / Valcarlos	00,00-22,00	Frontera Francia

ANEXO III

Mercancías peligrosas: Materias exentas

a) Materias totalmente exentas de las prohibiciones establecidas en el punto B.2 del texto dispositivo de esta Resolución, de modo permanente y sin necesidad de ser solicitada, tanto al propio transporte de la mercancía peligrosa de que se trate, como del itinerario de ida y vuelta:

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Mercancías	Condiciones del transporte
— Gases licuados de uso doméstico, embotellado o en cisterna, bien para su transporte a puntos de distribución o para reparto a consumidores.	Las previstas en el ADR para cada producto
— Materias destinadas al aprovisionamiento de estaciones de servicio, incluidos los combustibles destinados a centros de consumo propio para el aprovisionamiento de vehículos de transporte por carretera.	Las previstas en el ADR
— Combustibles con destino a puertos, aeropuertos y bases estacionales de aeronaves de lucha contra incendios (*) con la finalidad de abastecer buques y aeronaves.	
— Combustibles para abastecimiento al transporte ferroviario y gasóleos de calefacción para uso doméstico para cada producto.	
— Gases necesarios para el funcionamiento de centros sanitarios, así como gases transportados a particulares para asistencia sanitaria domiciliaria, cuando se acredite que se transportan a estos destinos, y que no puede realizarse el transporte otro día de la semana.	Las previstas en el ADR para cada producto

(*) El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y las Comunidades Autónomas comunicarán al Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico con la suficiente antelación, la ubicación, accesos y periodo de funcionamiento de las bases estacionales de aeronaves para la lucha contra incendios.

b) Materias que pueden ser eximidas mediante autorización especial de la prohibición a que hace referencia el primer párrafo del epígrafe B.2.1 correspondiente al apartado primero del texto dispositivo de esta Resolución, siempre y cuando se solicite y justifique la necesidad de circular:

Mercancías	Condiciones del transporte
— Productos indispensables para el funcionamiento continuo de centros industriales.	Las previstas en el ADR para cada producto
— Productos con origen o destino en centros sanitarios no contemplados en el apartado a).	Las previstas en el ADR para cada producto
— Transportes de mercancías peligrosas hacia o desde los puertos marítimos y aeropuertos cuando inevitablemente tengan que circular las fechas objeto de prohibición.	Las previstas en el ADR para cada producto
— Material de pirotécnica. Las que sean impuestas	en la autorización
— Otras materias que, por circunstancias de carácter excepcional, se considere indispensable sean transportadas.	Las que sean impuestas en la autorización

ANEXO IV

Red de itinerarios para mercancías peligrosas (RIMP)

CARRETERA	RECORRIDO
A-1	MADRID(M-50) - BURGOS
AP-1	BURGOS-MIRANDA DE EBRO
A-1	MIRANDA EBRO-L.P. ÁLAVA L.P. ÁLAVA-L.P.GUIPÚZCOA
R-2	MADRID - TARACENA
A-2 (*)	MADRID(M-45)- TARACENA
A-2	TARACENA-ZARAGOZA
AP-2	ZARAGOZA - L.P. LLEIDA
R-3	MADRID - ARGANDA
A-3 (*)	MADRID(M-50)- ARGANDA
A-3	ARGANDA - VALENCIA
R-4	MADRID - DOSBARRIOS
A-4 (*)	MADRID (M-50)-DOSBARRIOS
A-4	DOSBARRIOS - SEVILLA
AP-4	SEVILLA - SALIDA pk.1011 N-IV(pk.658,5)-PTO. REAL
A-4	PTO REAL-S.FERNANDO(TRES CAMINOS pk.12 CA-33)
R-5	MADRID - NAVALCARNERO
A-5 (*)	MADRID(M-50)-NAVALCARNERO
A-5	NAVALCARNERO-FRT.PORTUGAL
CM-41	VALMOJADO(A-5)-YUNCOS (AP-41)
A-6 / AP-6	MADRID - A CORUÑA
AP-7	L.P. TARRAGONA- MONFORTE
CS-22	PTO.GRAO (CASTELLÓN) -ENLACE N-340/AP-7
A-77	ENLACE AP-7 -ENLACE A-70
A-70	ENLACE A-77 - ENLACE A-7
AP-7	CREVILLENTE - VERA (A-7)
A-7	MONFORTE-MURCIA-ALBUÑOL
RM-2	A-7 -CAMP.CARTAGENA(A-30)
RM-3	TOTANA (A-7) - MAZARRÓN
RM-11	LORCA (A-7)-AGUILAS(AP-7)
RM-19	Pto. CADENA(A-30)-S. JAVIER (AP-7)
RM-23	ENLACE RM-2 - RM-3
A-8	L.P. VIZCAYA - S-30
S-30	A-67 (SANTANDER) - A-8
A-8	A-67 - L.P. ASTURIAS
N-634	L.P. CANTABRIA- PENDUELES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

CARRETERA	RECORRIDO
A-64	VILLAVICIOSA(A-8)-OVIEDO
A-8	PENDUELES - BAAMONDE(A-6)
AP-9F/AP-9	FERROL - A CORUÑA - TUI
FE-12/AG-64	FERROL - VILALBA (A-8)
AC-10	PUERTO A CORUÑA - AC-11
AC-11	A CORUÑA — AP-9 / AC-12
AC-12	A CORUÑA-S.PEDRO DE NOS (N-VI)
AP-53/AG-53	SANTIAGO-DOZÓN-TOÉN(A-52)
A-54/SC-21	SANTIAGO-AEROP. LAVACOLLA
AG-56	SANTIAGO(AP-9) - BRION
AG-55	A CORUÑA - CARBALLO
AG-11	PADRÓN (AP-9)- RIBEIRA
A-75	VERÍN (A-52) - FRONTERA PORTUGAL
AP-15	ENLACE AP-68 — IRURTZUN
NA-5001	IMÁRCOAIN(AP-15) — CENTRO TRANSPORTE DE PAMPLONA
A-15	IRURTZUN-L.P. GUIPÚZCOA
A-31	ATALAYA CAÑAV. - LA RODA
A-49	SEVILLA-FRONT. PORTUGAL
A-52	BENAVENTE - O PORRIÑO
A-66	SERÍN (A-8)-CAMPOMANES
AP-66	CAMPOMANES-LEÓN (N-120)
A-66	LEÓN (N-120)- BENAVENTE
AP-68	ZARAGOZA - L.P. ÁLAVA
A-8028	SE-30 - ENLACE A-92
A-92	SEVILLA - ALMERÍA
A-92-NIA-91	GUADIX - Pto. LUMBRERAS
AP-51	ÁVILA - A-6(VILLACASTÍN)
N-111	MEDINACELI(A-2)-RADONA
A-15	RADONA - SORIA (SO-20)
N-111	SORIA - AP-68(LOGROÑO)
AP-71	LEÓN - ASTORGA
N-120	PONFERRADA-OURENSE
N-122[A-11]	SORIA - TUDELA DE DUERO
A-11	TUDELA DUERO-VALLADOLID
A-11	TORDESILLAS - ZAMORA
N-122	ZAMORA-FRONTRA. PORTUGAL
A-22	L.P. LLEIDA - SIÉTAMO
N-240	SIÉTAMO - HUESCA
N-240/A-21	JACA — L.P. NAVARRA
A-21	L.P.ZARAGOZA-NOÁIN(AP-15)
A-10	ENLACE AP-15/A-15 - ALSASUA (A-1)
A-12	CIZUR(A-15) - VIANA
A-12	LOGROÑO(LO-20) - NÁJERA
AP-36	OCAÑA - LA RODA
A-31	LA RODA-ALICANTE
A-30	ALBACETE-pk. 137 (ENLACE A-7)
MU-30	ALCANTARILLA(ENLACE A-7) — EL PALMAR(ENLACE MU-31)
MU-31	EL PALMAR(ENLACE MU-30) —pk 150 de A-30
A-30	Pk.150 (ENLACE MU-31)-CARTAGENA (AP-7)
A-33	BLANCA (A-30) - JUMILLA
N-343	ESCOMBRERAS — CARTAGENA (A-30)
RM-15	CARAVACA CRUZ-ENLACE A-7
CM-211	MINGLANILLA -ALMODÓVAR
CM-220	ALMODÓVAR PINAR - CUENCA
N-320	CUENCA - GUADALAJARA
A-44	BAILÉN - JAÉN - GRANADA
A-316	JAÉN(A-44)-ÚBEDA(N-322)
N-330	ALMANSA - REQUENA (A-3)
A-23	SAGUNTO - NUENO
N-3301A-23	NUENO - FRONTRA. FRANCIA
N-234	CALAMOCHA - SORIA
A-92M	ENTRE A-92 y A-45
A-45	CÓRDOBA(A-4) - ALTO PEDRIZAS (AP-46)
AP-46	A-45 (ALTO PEDRIZAS) -MÁLAGA
A-381	JEREZ F.(AP-4)-ALGECIRAS
A-3821A-384	JEREZ F.(AP-4)-ANTEQUERA
CA-33	CÁDIZ - SAN FERNANDO
A-48	SAN FERNANDO - VEJER
N-340	VEJER - ALGECIRAS

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

CARRETERA	RECORRIDO
A-7	ALGECIRAS - GUADIARO
AP-7	GUADIARO-TORREMOLINOS
A-7	TORREMOLINOS - ALMUÑECAR
N-400	TOLEDO — OCAÑA (R-4)
A-40	OCAÑA (R-4) - CUENCA
AP-41	MADRID(R-5)- TOLEDO
N-401	TOLEDO - CIUDAD REAL
TO-21	ENLACE A-40-ENLACE CM-40
CM-40	CIRCUNVALACIÓN TOLEDO
A-40	TOLEDO - MAQUEDA
N-403	MAQUEDA-ÁVILA
N-420	MONTORO - PUERTOLLANO
A-41	PUERTOLLANO -CIUDAD REAL
CM-420	A-43 (DAIMIEL) - A-4 (PTO. LÁPICE)
N-420	A-3 (LA ALMARCHA) - CUENCA - N-330 - TERUEL
N-430	A-5(MÉRIDA) -CIUDAD REAL
EX-A2	MIAJADAS- RUECAS (N-430)
A-43	CIUDAD REAL- MANZANARES- ATALAYA CAÑAVATE
CM-42	TOLEDO(A-42)-TOMELLOSO
A-35	ALMANSA - XÁTIVA
A-7	XÁTIVA - VALENCIA
CV-35	VALENCIA(A-7) - CASINOS
V-31	ENLACE V-30(VALENCIA) -A-7(SILLA)
V-30	PUERTO VALENCIA - A-7
A-7	SAGUNTO (AP-7) - NULES
CV-10	NULES-BENLLOCH (CV-13)
CV-40 / A-7	XÁTIVA(A-7)— A-77(ENLACE AP-7)
N-432	BADAJOS - CÓRDOBA
N-433	EL GARROBO(ENLACE A-66) -FRONTERA PORTUGAL
N-435	HUELVA-N-432(LA ALBUERA)
EX-100	BADAJOS - CÁCERES
EX-A1	A-5(NAVALMORAL)- MORALEJA
A-58	TRUJILLO - CÁCERES
A-50	ÁVILA(A-51) - SALAMANCA
N-550	REDONDELA- A-52
A-55	VIGO - TUI
VG-20/AG-57	VIGO - BAIONA - AP-9
N-552	REDONDELA - VIGO
A-231	ONZONILLA(A-66) - BURGOS
N-601NA-12	ADANERO - VALLADOLID
AP-61	AP-6(SAN RAFAEL)-SEGOVIA
A-601	VALLADOLID - SEGOVIA
A-67	S-30(SANTANDER-VTA.BAÑOS
A-610	PALENCIA - MAGAZ(A-62)
CL-615	ENLACE A-65 / CL-613 / CL-615(PALENCIA)-CARRIÓN
A-65	PALENCIA-ENLACE N-610
A-62	BURGOS-F.OÑORO(pk.350,3)
N-620	FUENTES OÑORO(pk.347,5)-FRONT.PORTUGAL(pk.351,7)
N-627	AGUILAR CAMPOO (A-67) - UBIERNA (N-623) - BURGOS
N-631	ENTRE N-630 y A-52
N-630	BENAVENTE-ZAMORA (NORTE)
A-66	ZAMORA - SEVILLA (SE-30)
CM-4134	PUERTOLLANO-ENLACE N-420
CM-413	ARGAMASILLA CTV.-CM-4111
CM-4111	CM-413-ALMURADIEL (A-4)
CM-45	CIUDAD REAL (A-41) -ALMAGRO (CM-412)
A-38	CIRCUNVALACIÓN DE SUECA
M-607	M-40 (ARCO NORTE)-COLMENAR VIEJO
M-40	ENTRE pk. 57 y pk. 3 (6 km. DEL ARCO NORTE)
M-40	ENTRE pk. 29 y pk. 46 (17 km. DEL ARCO OESTE)
M-45 / M-50	CIRCUNVALACIÓN MADRID
Z-40	CIRCUNVALACIÓN ZARAGOZA
SA-20	RONDA SUR SALAMANCA
SE-20/SE-30 /SE-40	CIRCUNVALACIÓN SEVILLA
CA-35	CIRCUNVALACIÓN CÁDIZ
BU-30	CIRCUNVALACIÓN BURGOS
SC-20	CIRCUNVALACIÓN SANTIAGO
SG-20	CIRCUNVALACIÓN SEGOVIA

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

CARRETERA	RECORRIDO
VA-20	CIRCUNVALACIÓN VALLADOLID

(*) Solamente se podrá circular entre las 0:00 y 6:00 horas.

ANEXO V

Tramos de carreteras con limitaciones horarias para la circulación de mercancías peligrosas

CARRETERA	PUNTOS KILOMÉTRICOS	POBLACIÓN	PROVINCIA	HORARIO RESTRINGIDO
M-40 (CRECIENTE)	PK.46 AL 57 (TÚNELES DEL PARDO)	MADRID	MADRID	DE 7:00 a 10:00 h. (DÍAS LABORABLES)
M-40 (DECRECIENTE)	PK.57 AL 46 (TÚNELES DEL PARDO)	MADRID	MADRID	DE 18:00 a 21:00 h. (DÍAS LABORABLES)
M-40 (DECRECIENTE)	PK.25 AL 9 (DE A-42 a A-2)	MADRID	MADRID	DE 7:00 a 10:00 h. (DÍAS LABORABLES)
M-40 (CRECIENTE)	PK.9 AL 25 (DE A-2 a A-42)	MADRID	MADRID	DE 18:00 a 21:00 h. (DÍAS LABORABLES)
M-50 (CRECIENTE)	PK.68,9 AL 74,1 (TÚNELES BOADI STORES) LLA- VALDEPA	BOADILLA DEL MONTE	MADRID	DE 7:00 a 10:00 h. (DÍAS LABORABLES)
M-50 (DECRECIENTE)	PK.77,7 AL 72,7 (TÚNELES BOADI STORES) LLA- VALDEPA	BOADILLA DEL MONTE	MADRID	DE 18:00 a 21:00 h. (DÍAS LABORABLES)
M-111	PK.1,1 AL 5,0 (TÚNEL BARAJAS)	BARAJAS	MADRID	DE 6:00 a 23:00 h. (TODOS DÍAS DEL AÑO)
N-330	PK. 666,7 AL 672,5 (TÚNEL DE SOMPORT)	CANFRANC	HUESCA	Resolución de 2 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Tráfico (BOE del 15 de septiembre).
N-433	PK. 35,4 AL 104,2 (ENLACE N-435)	EL GARROBO-JABUGO	SEVILLA-HUELVA	SÁBADOS DE 11:00 a 22:00 h (MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE)
N-443	PK. 2,3 AL 6 (PUENTE JOSÉ LEÓN DE CARRANZA)	CÁDIZ	CÁDIZ	DE 0:00 a 24:00 h. (TODOS DÍAS DEL AÑO)

ANEXO VI

Restricciones adicionales

A) Mercancías peligrosas (apartado B.2.1 del texto dispositivo).

Fechas	Horas
Domingo 20 de abril	08:00 a 24:00 horas
Viernes 1 de agosto	13:00 a 24:00 horas

B) Vehículos que precisan autorización complementaria de circulación (apartado B.3 del texto dispositivo).

– Por fechas en todas las carreteras:

Fechas	Horas
Lunes 21 de abril	08:00 a 24:00 horas
Jueves 31 de julio	13:00 a 24:00 horas
Viernes 1 de agosto	08:00 a 24:00 horas

– En acceso a ciudades los días laborables:

PROVINCIA	CARRETERA	PUNTOS KILOMÉTRICOS	SENTIDO	HORARIO RESTRINGIDO
MADRID(*)	A-1	PK. 11,8 AL 50	DECRECIENTE	07:00 a 09:00 horas
			CRECIENTE	18:00 a 20:00 horas
MADRID(*)	A-2	PK. 10,8 AL 38	DECRECIENTE	07:00 a 09:00 horas
			CRECIENTE	18:00 a 20:00 horas
MADRID(*)	A-3	PK. 7 AL 40	DECRECIENTE	07:00 a 09:00 horas
			CRECIENTE	18:00 a 20:00 horas
MADRID(*)	A-4	PK. 6,7 AL 30	DECRECIENTE	07:00 a 09:00 horas
			CRECIENTE	18:00 a 20:00 horas
MADRID(*)	A-42	PK. 6,2 AL 27,5	DECRECIENTE	07:00 a 09:00 horas
			CRECIENTE	18:00 a 20:00 horas
MADRID(*)	A-5	PK. 11,2 AL 35	DECRECIENTE	07:00 a 09:00 horas
			CRECIENTE	18:00 a 20:00 horas
MADRID(*)	A-6	PK. 6,8 AL 39,5	DECRECIENTE	07:00 a 09:00 horas
			CRECIENTE	18:00 a 20:00 horas
MADRID(*)	M-607	PK. 9,2 AL 39,4	DECRECIENTE	07:00 a 09:00 horas
			CRECIENTE	18:00 a 20:00 horas

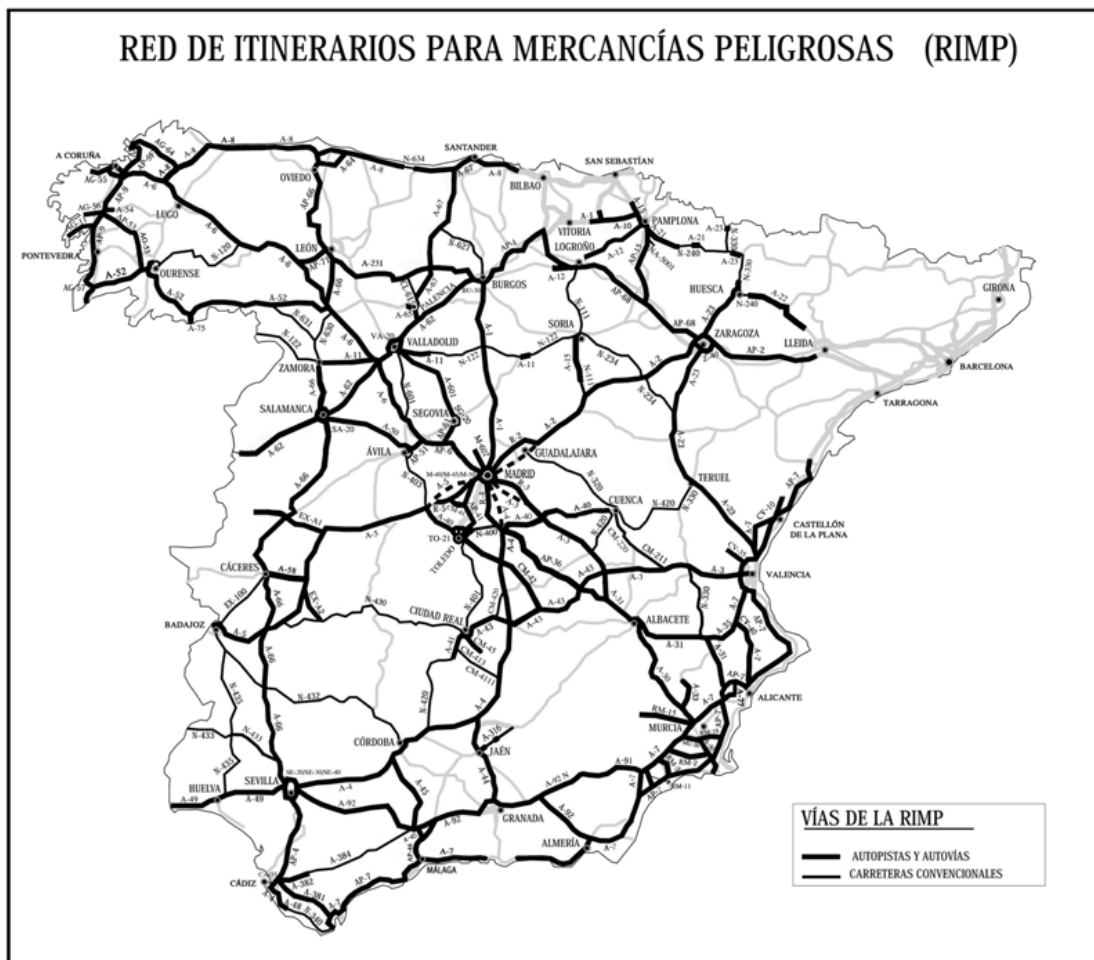
BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

PROVINCIA	CARRETERA	PUNTOS KILOMÉTRICOS	SENTIDO	HORARIO RESTRINGIDO
MADRID(*)	M-40	PK. 0 AL 61,3	AMBOS SENTIDOS	07:00 a 09:00 horas 18:00 a 20:00 horas
MADRID(*)	M-45	PK. 0 AL 31	AMBOS SENTIDOS	07:00 a 09:00 horas 18:00 a 20:00 horas
MADRID(*)	M-50	PK. 0 AL 84,5	AMBOS SENTIDOS	07:00 a 09:00 horas 18:00 a 20:00 horas
MADRID(*)	M-501	PK. 0 AL 21,7	DECRECIENTE CRECIENTE	07:00 a 09:00 horas 18:00 a 20:00 horas
MADRID(*)	M-505	PK. 0 AL 29,5	DECRECIENTE CRECIENTE	07:00 a 09:00 horas 18:00 a 20:00 horas
MADRID(*)	M-506	PK. 0 AL 53	AMBOS SENTIDOS	07:00 a 09:00 horas 18:00 a 20:00 horas
SEVILLA	SE-30	PK. 10 AL 12	AMBOS SENTIDOS	07:00 a 09:00 horas 13:00 a 16:30 horas

(*) Excepto en el mes de agosto.

C) Maquinaria de servicio automotriz, grúa de elevación (apartado C.2 del texto dispositivo).

Fechas	Horas
Domingo 20 de abril	08:00 a 24:00 horas
Viernes 1 de agosto	13:00 a 24:00 horas



Este texto consolidado no tiene valor jurídico.